

**Archivo Municipal
de**

ALCONERA

Código de referencia : ES.06008.AMALCO/1.1.01//12.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

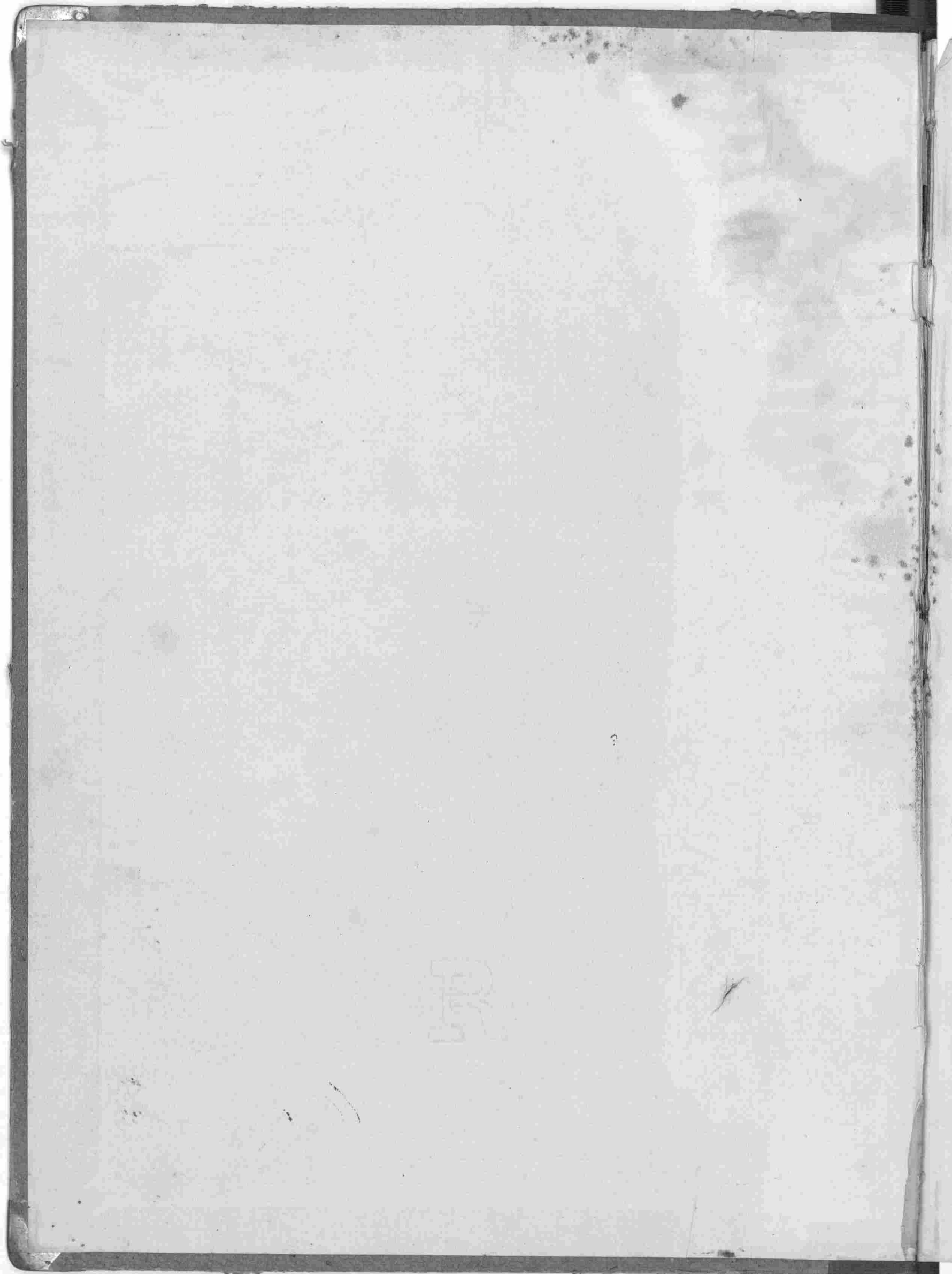
Fecha(s) : 1924 / 1926

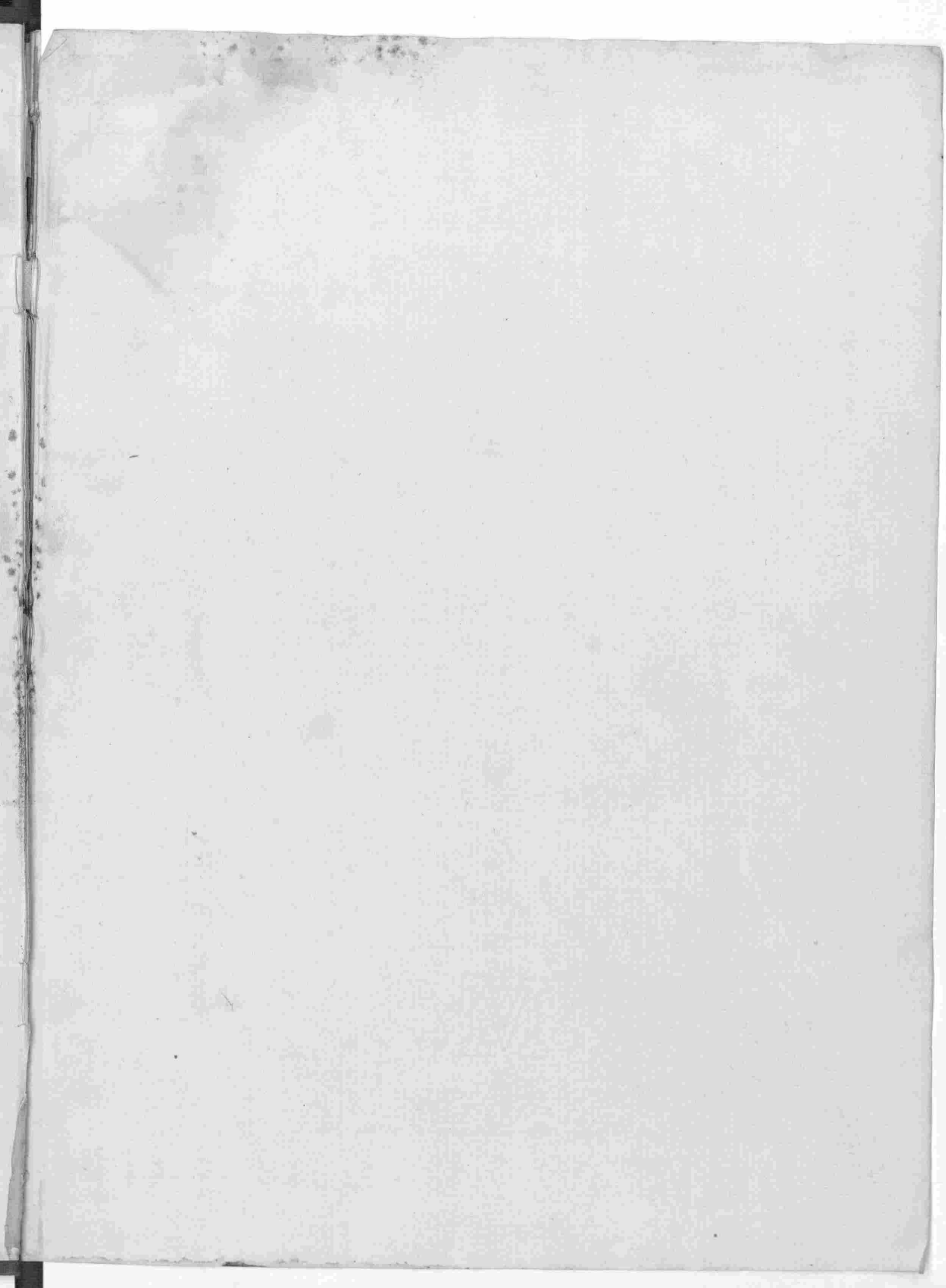
Nivel de descripción : Unidad de instalación

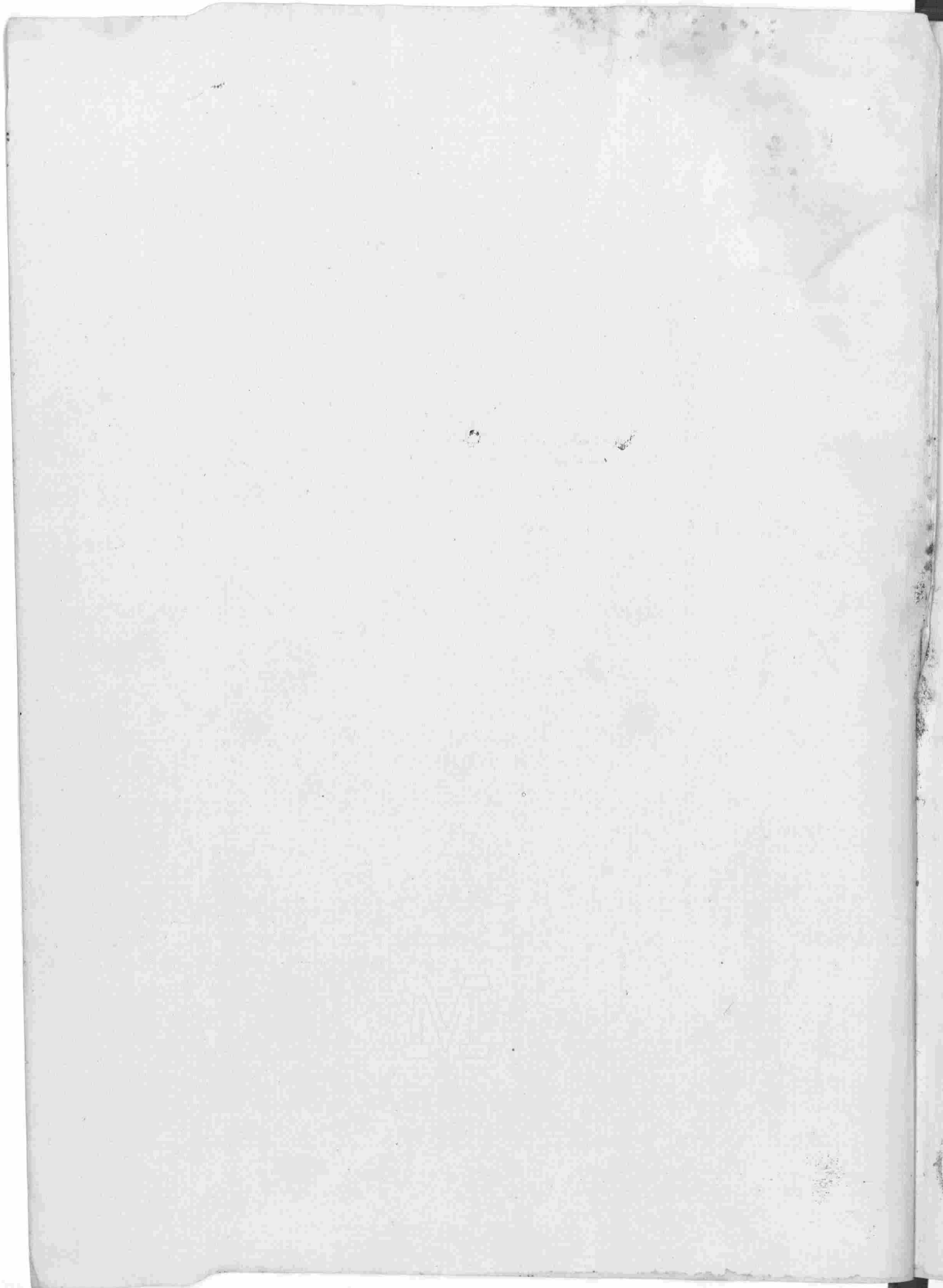
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 53 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconera

Libro de actas
del Pleno
Ayuntamiento
Marzo 1924 a Julio 1926







Provincia de Badajoz

Partido de Zafra

Término municipal de Alcoyera

AÑO 1923-24

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase de número de importante de

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. a de de mil novecientos de

El de

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cinuenta hojas, foliadas y selladas con el de est el Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, consec- rientes a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Alcoyera a veintidos de Marzo de mil nove-

cientos veinte y tres

V.º B.º

Alcalde
Trigo



Partido de E. A. L. A. 20/06/02

Alexander

Municipio de

AÑO 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Concejo Municipal

del Municipio de...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



D. Manuel Trigo Perez En la villa de Alconera
 D. Manuel Real Mejias siendo las diez horas del dia veinti-
 D. Domingo Duran Mejias fido de marzo de mil novecientos
 D. Ramon Alvarado ^{veintiocho} se reunió en este Ayuntamiento el
 D. Marcelino Guiso Acosta Sr. Delegado Subalternativo de este par-
 D. Climaco Albuja tido Don Antonio Toro Calvo Rubi
 D. Antonio Trigo Lombra el cual mandó reunir la Cor-
 D. Hilario Carrasco Perez pracion Municipal en sesion
 extraordinaria y le hizo presente
 el dejar de ser Concejales y
 por lo tanto dejaban de per-
 tener a la Corporacion Munici-
 pal los Concejales D. Climaco Al-
 buja Moreno, D. Antonio Trigo
 Lombra y D. Hilario Carras-
 co Perez, dando con esto por ter-
 minado el acto y firma el Sr.
 Delegado del Gobernador, en las



sesiones concurrentes, certifico. ^{Alcalde de Alconera}
 Manuel Trigo
 Manuel Real
 Domingo Duran
 Ramon Alvarades
 Marcelino Guiso
 Hilario Carrasco
 Jose Asensio
 Climaco Albuja
 A. Duran

1
 Sesión extraordinaria del día 22 Marzo 1924

D. Manuel Frigo Poser	A la misma hora siguiendo constituida la corporación Municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Dele- gado del Gobernador, se procedió a dar posesión a los nuevos Con- cejales, que sustituyen a los que cesan tomando posesión de sus cargos D. José Antonio Bernaldez Guillen y D. Nemesio Gomez Penuis, no haciéndolo D. Salvador Gonzalez Garcia por resultar incompatible to- da vez que es fiador del Re- matante de los arbitros sobre
D. Manuel Rafael Mejias	
D. Domingo Duran Mejias	
D. Ramon Alvarado Jimenez	
D. José Pascasio Márquez	
D. Marcelino Sisco Acosta	
D. José Antonio Bernaldez Guillen	
D. Nemesio Gomez Penuis	

carros y alcoboles, y en su ex-
 onencia el Sr. Delegado acordó sus-
 tituirle con Don Manuel Mejias Parra,
 con lo que se dio por terminada la
 sesión firmando el Sr. Delegado en
 los señores concurrentes, certifico.



Actuando como
 Manuel Frigo Manuel Ruiz
 Domingo Duran Manuel Mejias
 Ramon Alvarado Marcelino Sisco
 José Pascasio Nemesio Gomez
 José A. Bernaldez
 A. Alvarado

Sesión ordinaria del día 22 de Marzo de 1924 supletoria de la del 20
 D. Manuel Frigo Peron. En la villa de Alconera a veintidos de marzo
 D. Manuel Real Mejias de mil novecientos veinticuatro, se reunen los
 D. ~~Manuel~~ Duran Mejias y otros Concejales que al margen se expresan
 D. Nemesio Gomez Asensio al objeto de celebrar sesión ordinaria suplete-
 D. Jose Asensio Vargues ria de la que debió celebrarse el día veinte
 D. Manuel Mejias Peron y que no lo fue por falta de asistencia
 D. Jose Antonio Bernaldes Guillen de número suficiente de señores Concejales.

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Manuel Frigo Peron, se dio lectura del acta de la última sesión ordinaria, la que fue aprobada.

Acto seguido y en virtud de haber quedado vacante el cargo de Regidor Intermunitor por cesado el Concejil D. Olimaco Albuja Morera, se procedió a proveer resultando elegido por unanimidad Don Nemesio Gomez Asensio.

Igualmente y por haber cesado en el cargo de Concejil D. Antonio Frigo Zambrano se procedió a re-formar la Comisión de policía sanitaria y beneficencia de la cual formaba parte quedando elegido por unanimidad para sustituirlo D. Jose Antonio Bernaldes Guillen, quedando las demás Comisiones formadas como antes.

Tambien y por unanimidad se acordó adquirir para colocarlo en la Sala Capitular un retrato de Su Majestad el Rey y que su coste de treinta y dos pesetas y setenta céntimos se abonen de fondos municipales.

Así mismo se acordó que el Ayuntamiento siga celebrando sus sesiones ordinarias los jueves a las doce y las supletorias los sábados a igual hora. Por el Secretario se dio cuenta



ta de la correspondencia y B. O. ultimamente recibidas acordándose al fin su más exacto cumplimiento á las ordenes emanadas de la Superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion mandando extender la presente acta, de que certifico.



Manuel Trigo Manuel Real

Ramon Alvarado Manuel Mejias
Nemesio Gomer José A. Bernaldez
Marcelino Truoco

A. Alfaro

Sesion ordinaria del día 29 de Marzo Supletoria de la del 27.
En la villa de Alconera á veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunen en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Trigo Pérez, al objeto de celebrar sesion ordinaria supletoria de la del día veintisiete, la que no pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales. Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. Liquidamente y por unanimidad se acordó

ceder a D. Manuel Correa Garcia, gratuitamente y con arreglo a las costumbres locales un solar anexo a la casa que tiene en construcion junto al pilar de San Pedro.

Segundamente el Sr. Presidente expuso a la Corporacion que la crisis obrera continuaba, acordandose por unanimidad se les siga dando trabajo a los obreros mientras dure la ensiguracion de obras publicas del presupuesto vigente y una vez apertados se comuniquen al Sr. Gobernador Civil interesandose por la proteccion del Gobierno Civil.

Esto segund se acordó gestionar la implantacion en este pueblo de una linea telefonica, y que si el coste no fuera mucho llevar la ensiguacion al presupuesto del proximo ejercicio.

Segundamente se dio lectura de la correspondencia y B. O. ultimamente recibidos acordandose en sus exacto cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion mandandose extender la presente acta

Manuel Trigo Manuel Reda

Macelino Linoco Ramon Alvarado

Manuel Negra Gámaro Durán

Don Bernabe Gorrer y Don Bernoldes

A. Alfou

Se.



8
Sesi6n extraordinaria del dia 4 de Abril de 1924

- 1. Manuel Frigo Perez
- 2. Manuel Real Mejias
- 3. Domingo Duran Mejias
- 4. Ramon Alvarez Jimenez
- 5. Marcelino Diego Acosta
- 6. Jose Antonio Dermalder Jimenez
- 7. Nemesio Jimenez Acosta
- 8. Manuel Mejias Parra
- 9. Jose Asensio Varquer

En la villa de Alconera a cuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro previamente convocados por el Sr. Alcalde Don Manuel Frigo Perez, se reunen los señores Concejales es-
presados al margen en sesi6n ex-
traordinaria al objeto de constituir
el Ayuntamiento con arreglo al
Decreto-Ley de 8 de Marzo, 6thimo
sobre organizaci6n y administraci6n
Municipal.

Abierta el acto se di6 lectura de
un telegrama del Sr. Gobernador en el que ordena se
nombre la Comisi6n Permanente
y decisi6n que exige el Estatuto
Municipal dandose por interesada la Com-
provisi6n.

Seguidamente y resultando que el Con-
cejal D. Jose Antonio Dermalder Jimenez
es incompatible por hallarse desempe-
nando en el caso sexto del articulo ochenta
y cinco del Decreto-Ley se acord6 que en
dicho cargo y quedando numero sufi-
ciente de Concejales con arreglo a lo es-
tallecido en el articulo cuarenta y cinco
fuese por constituido el Ayuntamiento,
acto seguido se procedi6 a designar la
Comisi6n Permanente quedando constitui-
da por el Alcalde-Presidente D. Manuel
Frigo Perez primer Concejale de Alcalde
Manuel Real Mejias y segundo Concejale
de Alcalde Don Domingo Duran Me-

jas resultando elegido por cuatro votos primer sustituto D. José Asensio Varquez y por el mismo número de votos para sustituto del segundo D. Manuel Mejías Parra.

Acto seguido y previa la discusión necesaria se acordó designar provisionalmente en carácter consultivo para las comisiones de Hacienda y Presupuestos por totalidad de votos D. Manuel Frigo Pérez y D. José Asensio Varquez para la de Policía Sanitaria y Beneficencia también por totalidad de votos D. Mercedes Ferrer Ferrer y D. Ramón Alvarado Jaramillo y para la de policía urbana y rural también por totalidad de votos D. Manuel Mejías Parra y D. Marcellino Pinco Acosta.

Seguidamente previa su lectura y aprobación se procedió a firmar el acta de la sesión anterior.

También se acordó que el pleno del Ayuntamiento empiece sus sesiones que fija su número de tres por cuatrimestre el día diez y siete de Mayo y que la Comisión permanente celebre sus sesiones los jueves a las ocho de la noche.

Con lo cual se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, certifico.

Manuel Frigo Manuel Reda

Ramón Alvarado Marcellino Pinco

Mercedes Ferrer José Asensio

José B. Novales Manuel Alegria

Dámaso Guerra

A. Alfaro



~~SECRET~~

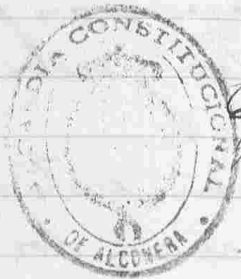
Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento
 celebrada el día 21 de Abril de 1924.

D. Manuel Real	En la villa de Alconera a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunó previa convocatoria al efecto el pleno del Ayuntamiento bajo de la presidencia del 1º Teniente de Alcalde D. Manuel Real Mujías, por ausencia del Alcalde-Preuden- te D. Manuel Griego Peres, al objeto de pro- ceder a designar el Concejal que ha de formar parte de la Junta Municipal del Censo, conforme a lo dispuesto en el a- partado B. del artº 3º del Real Decreto de 10 de Abril de 1924.
D. Damián Durán	
Manuel Mujías	
José Peres	
Marcelino Zúñiga	
Nemesio Zomer	

Ramon Alvarado

Leída que fué la cédula de convocatoria
y el R. D. antes citado por unanimidad
resultó designado el Concejal Don Ramon
Alvarado Jaramilla.

Y siendo este solo el objeto de la sesión
se ratificó la presente acta que previa
su lectura y aprobación firmaron los se-
ñores del Ayuntamiento, certifico



<u>Manuel Real</u>	<u>Nemesio Zomer</u>
<u>Damián Durán</u>	<u>Manuel Mujías</u>
<u>Marcelino Zúñiga</u>	<u>José Peres</u>
<u>Ramon Alvarado</u>	

A. Alfaro
Pres.

Órdena Sesión ordinaria del 3º período cuatrimestral.

D. Manuel Frigo
 Manuel Real
 " Damaso Duran
 " Manuel Orijas
 " José Arenas
 " Ramon Alvarado
 " Marcellino Duran

En la villa de Alconera a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro se reunen los señores Concejales que constituyen el pleno del Ayuntamiento y en el nombre se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Frigo Peror, al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del período cuatrimestral, la que no se celebró en el día 17 ni el 18 por ser días festivos.

Abierto el acto el Sr. Presidente ordena y por el Secretario se da lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente hasta esta fecha presentando se le por unanimidad su aprobación a todos los acuerdos tomados, los que fueran a la vez ratificados.

Seguidamente se acordó prorrogar el presupuesto del ejercicio de 1923-24 hasta el día treinta de junio próximo o sea por el trimestre de ampliación, acordándose se forme nueva lista retributoria con las cuartas partes de las cuotas señaladas en el repartimiento y se entregue al Recaudador Municipal juntamente con los talones para su cobranza.

Seguidamente se acordó aprobar el viaje hecho a Dardajoz por la Comisión de este Ayuntamiento designada por el Alcalde, según oficio del Sr. Delegado gubernativo de este partido para asistir a la recepción celebrada en dicha capital el día diez y siete del actual en honor de Su Majestad el Rey (Q. D. S.) con motivo de su cumpleaños y que los gastos que en



gino el viaje de ochocientas pesetas se abona de fondos Municipales, formalizándose en cargo al presupuesto vigente o al que siga en el próximo ejercicio si existieren agotados los recursos del vigente.

Dice cuenta también de Todas las ordenes recibidas de la Superioridad desde la última sesión que el pleno celebrara acordándose su aprobación al cumplimiento de las ya despachadas y que a todas se les siga prestando su más exacto cumplimiento.

Con lo cual el Sr. Presidente levanta esta primera sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurren-tes con el Sr. Presidente, de que certifico.

Manuel Trigo

Manuel Mejia

Manuel Real

Damaso Duran

Ramon Alvarado

Marcelino Finca

Jose Asensio

Segunda sesión ordinaria del periodo cuatrimestral al

Manuel Trigo

Manuel Real

Damaso Duran

Manuel Mejias

Jose Asensio

Ramon Alvarado

Marcelino Finca

En la villa de Acconera a veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro se reunen los señores Concejales que se expresan al margen, componentes del pleno del Ayuntamiento bajo la providencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar la segunda sesión del periodo cuatrimestral, en el local de la Sala Capitular.

Abierta el acto por el Sr. Presidente

ordenó y yo el Secretario di lectura del acta de la anterior siendo ratificados sus acuerdos.

Seguidamente se dió cuenta por la presidencia que con motivo de la confección del Censo electoral que se estaba realizando, había tenido que ir a Badajoz a recoger los boletines de inscripción cuyo viaje le había originado cincuenta pesetas de gastos y se habían nombrado también para realizar los trabajos de inscripción Agentes Auxiliares a D. Damián Durán, D. Tomás Orjías y D. Cayetano Domínguez, y que para llevar los boletines a Badajoz se precisaba hacer otro viaje, acordándose en virtud de lo expuesto aprobar el viaje realizado, dar por bien nombrados los tres Agentes y que para conducir los boletines a Badajoz vaya el Secretario del Ayuntamiento con el fin de practicar las rectificaciones que fueren necesarias y que todos los gastos que los trabajos originen así como los gastos de viajes se abonen de fondos municipales con cargo al presupuesto vigente y si no hubiese cantidad disponible se abonen de consignación especial del presupuesto del próximo ejercicio o en su defecto del capítulo de imprentas.

También por la presidencia se dió cuenta a la Corporación de las reiteradas invitaciones de que estaba siendo objeto por parte de la Alcaldía de fuera de los Caballeros para que en representación del pueblo asistiese una Comisión a la Asamblea que ha de celebrarse en dicha Ciudad el próximo día 22 con motivo del estudio de la constitución de la Sociedad para la construcción del ferrocarril de Zafra a Villanueva del Fresno. Bien discutido este asunto y en virtud de que con la con-



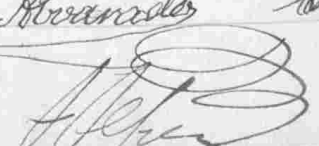
tracción de estado ferroviario, uno de los pueblos más favorecidos es este, pues en él se señala una Estación lo que daría lugar al desarrollo de las industrias locales reportando grandes beneficios al vecindario se acordó concurrir a dicho acto en representación de este pueblo el Sr. Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento y que todos los gastos que se le originen se absumen de fondos municipales con cargo al presupuesto municipal.

Igualmente se acordó aprobar los gastos que ha originado en este año las fiestas de San Pedro Mártir de Verona, patrono de este pueblo.

Así mismo se acordó nombrar guarda temporal durante la época de recesión y con el sueldo de tres pesetas diarias a Antonio Jaramillo Pereira.

Acto seguido por unanimidad se acordó conceder gratuitamente a perpetuidad a D. Alfonso Alfonso y Alfonso tres solares en el Ajido Municipal y sitio de Cantarranes a D. Manuel Trijo Peres otros tres y a D. Manuel Ovejuna Parra otros, todos de quince metros de fachada por treinta y cinco de fondo, con el fin de edificarlos dada la escasez de casas que existe en esta villa. Será condición precisa y por ello se le concede gratuitamente la propiedad de dicho terreno que han de edificarlos y cercarlo en un plazo que no excederá de diez años. Autorízandolos para su imaginación una vez edificados o empezado a edificar. Con lo cual se levanta la sesión actuándose en presente acta que firman, certifica. Manuel Megias

Manuel Trijo José Asensio

Manuelino Guoco Manuel Pab Ramón Abrazado Sr
Jesús Durán Sr. 

Una sesion ordinaria del periodo cuatrimestral

- D. Manuel Frigo
- Manuel Real
- Juanoso Duran
- Jose Arcusis
- Manuel Mejias
- Ramon Alvarado
- Marcelino Guiso

En la villa de Alconera a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Frigo Perez se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto municipal, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-1925, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanentemente, habiendose llevado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos conceptos fueron discutidos acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente:



Capitulos	Conceptos	Causipnacion	
		Pentas	Cts
	Presupuesto de ingresos		
1º	Propios	4.409	80
2º	Montes		"
3º	Impuestos	4.589	00
4º	Suma y sigue	8.997	80

Capítulo	Conceptos	Asignación	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	8.997	80
4°	Beneficencia		"
5°	Instrucción pública		"
6°	Corrección pública		"
7°	Extraordinarios		"
8°	Resultas		"
9°	Recurso legales para cubrir el déficit	14.633	55
10°	Remiteiros		"
	Total del presupuesto de ingresos	23.631	35
	Presupuesto de Gastos		
1°	Gastos del Ayuntamiento	6.468	50
2°	Policia de seguridad	1.395	00
3°	Policia urbana y rural	1.125	00
4°	Instrucción pública	300	00
5°	Beneficencia municipal	1.948	96
6°	Obras públicas	1.400	00
7°	Corrección pública	425	00
8°	Montes		"
9°	Cargas	9.818	89
10°	Obras de nueva construcción		"
11°	Imprevistos	950	00
12°	Resultas		"
13°	Devoluciones		"
	Total del presupuesto de gastos	23.631	35
	Resumen		
	Importan los ingresos por todos conceptos	23.631	35
	de los gastos id id	23.631	35
		Igual	
			a.

similares quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por terminos de quince dias y que durante este plazo se remita al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual, la Presidencia levanta esta tercera sesion de la reunion ordinaria del tercer periodo extendiendose la presente acta que suscriben los señores concurrentes y certifico.

Manuel Trigo Manuel Megia
 Manuel Real Ramon Alvarado
 Damaso Duran Maculino Guico
 Jose Acuña

Ayer



Sesión extraordinaria del día 16 Julio 1924
 En la villa de Alconera a diez y seis de Julio
 de mil novecientos veinticuatro, y previa convocatoria al efecto se reunen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Trigo Piver, se reúnen los tres de la Comisión Permanente y Concejales del Ayuntamiento que se designan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.
 Abierto el acto se dio lectura de la acta

D. Manuel Trigo	de mil novecientos veinticuatro, y previa convocatoria al efecto se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Trigo Piver, se reúnen los tres de la Comisión Permanente y Concejales del Ayuntamiento que se designan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Abierto el acto se dio lectura de la acta
" Manuel Real	
" Damaso Duran	
" Jose Acuña	
" Ramon Alvarado	
" Maculino Guico	

~~_____~~
Orden de convocatoria.

Seguidamente y en virtud de lo ordenado para la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral se procedió a nombrar Vocal Substituto de dicha Junta del Censo propietario y por unanimidad a D. José Benigno Varguer.

Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura de un escrito presentado por el Medico Titular de esta villa D. Pablo de la Posa y Villares recurriendo de un acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de Enero último por el cual se eleva a ochenta, en lugar de cincuenta el número de familias pobres a las cuales ha de prestar asistencia facultativa gratuita, remitiéndose al contrato que celebraron con el Ayuntamiento en el año de 1905, en el cual se determinaba sean cincuenta las familias. Examinada la Corporación y examinado el acuerdo en que se realizó el contrato en 1905 y el acuerdo recurrido, se acordó por unanimidad de asistentes: que por la Comisión Permanente se examinen las listas formadas y que constan en el acuerdo recurrido de fecha 27 de Enero, y se eliminen aquellos a quienes se le reconocen bienes aunque no los tengan anillados a sus nombres o que por sus signos externos y por las informaciones que sobre el particular se adquiriera se consideren en condiciones de vidas suficientes para no figurar en la Beneficencia Municipal y que de las nuevas listas que se formen se diere conocimiento al pleno en las sesiones ordinarias del período trianimestral, sin perjuicio de entrar en vi-

por tan pronto sean formadas por la Presidencia y terminado el plazo de exposicion, sin perjuicio de que si resultare mayor numero de los concurrentes y no convinieren al Medico Titular seguir a cargo de la Beneficencia se proceda a su modificacion dandole por terminado realizando otro nuevo contrato con arreglo a las disposiciones que vigor de este orden.

Y siendo estos solos los objetos de la convocatoria se levanto la sesion estudiendose la presente acta que previa lectura y aprobacion firman los señores concurrentes, de que certifico.



Manuel Frigo Manuel Real
 Jose Asensia Marcelino Ginoco
 Ramon Alvarado y Ferreras Jover
 Gaspar Duran A. Alvarado



Sesion extraordinaria del dia 27 de agosto de 1924

D. Manuel Frigo	En la villa de Alconera a veintisiete de agosto de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto, reunen en la Sala Capitular los señores del pleno del Ayuntamiento que se expresan al margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria.
Manuel Real	
Gaspar Duran	
Manuel Orejas	
José Asensio	
Ramon Alvarado	
Marcelino Ginoco	

Abierta el acta el Sr. Presidente ordeno que el Secretario hiciera lectura de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de

esta provincia devolviendo el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio con el fin de corregir los extremos que en la misma se consignaron y bien enterada la Corporación tras ligera discusión se acordó: aumentar las consignaciones del art. 1.º Capitulo 1.º en 200 pts, la del art. 10.º Cap. 3.º en 100 pts, la del art. 13 Cap. 3.º en 100 pts, por creer han de producir esas cantidades los ingresos establecidos en los art.º y Capítulos citados quedando por tanto elevadas las cifras a 325; 150 y 150 pts respectivamente y consignar en el art. 1.º Cap. 9.º la cantidad de 380 pts y 57 centimos por el 20% sobre la contribución industrial ordenado al Ayuntamiento con arreglo al art. 133 del Estatuto Municipal que por olvido involuntario había dejado de incluirse, todo en cuanto al presupuesto de ingresos y en el presupuesto de gastos se acordó introducir las siguientes modificaciones: incluir en el Capitulo 5.º art. 1.º la cantidad de 250 pts para atender al sostenimiento de una profesora en partes que sea costeada en unirse de otros pueblos limítrofes toda vez que este pueblo por su reducida vecindad y de medio consiguientemente para atender a los gastos del presupuesto no pueda atender solamente a su sostenimiento: aclarar que la cantidad de 1,000 pts que figura en la partida 1.º del art. 1.º del Cap. 13.º es el sueldo fijado al Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad si bien en el presupuesto solamente se le llama Médico Titular y consignar en el mismo art.º y Capitulo la cantidad de 747 pts y 60 centi-

un importe del 5% del presupuesto para las atenciones que señala el art. 200 del estatuto y que la diferencia entre los ingresos y gastos que resultan con las modificaciones que se introducen se lleve al repartimiento general. Así mismo se acordó que las citadas modificaciones se expresen por notas en las respectivas relaciones y se una al presupuesto certificación de este acuerdo verificado una vez hecho, el presupuesto con su copia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos precedentes.

Y siendo este solo el objeto de la sesión se dio por terminada entendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Real
Manuel Trigo Macuelino Zinoco

Dámaso Durán

Manuel Mejías
Ramon Alvarado

José Arcevis



A. A. Gómez

Primera sesión del 1^{er} periodo cuatrimestral de 1924-25

D. Manuel Trigo Perro

Manuel Real Mejías

Dámaso Durán Mejías

José Arcevis Varque

Manuel Mejías Parra

Ramon Alvarado Jaramilla

Macuelino Zinoco Acosta

José Arcevis Perro

En la villa de Alconera a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro se reunen los señores Concejales que constituyen el pleno del Ayuntamiento y en su nombre se expresan al margen al objeto de celebrar la primera sesión del primer periodo cuatrimestral de este ejercicio de mil

novecientos veinticuatro - veinticinco.

Abierta el acto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Frigo Pover, y el Secretario de lectura de todos los acuerdos tomados por la Comisión Permanente, a todo lo cuales y por unanimidad se acordó prestar su conformidad. Revisando detenidamente los pagos realizados por depositaria y acordado por el Sr. Alcalde Ordenador de pago del Ayuntamiento se acordó prestarle su aprobación.

Acto seguido se acordó por unanimidad y conforme al acuerdo tomado por la Comisión Permanente aprobar las cuentas Municipales correspondientes a los ejercicios de 1920-21, 1921-22, 1922-23, 1923-24, toda vez que se hallan conformes con sus justificantes y adaptadas a los formularios respectivos acordándose se remita al Sr. Gobernador para su aprobación y revisión.

También se acordó celebrar la sesión primera del presente periodo cuatrimestral de este ejercicio el día diez y ocho de Diciembre a las diez horas.

Con lo cual se acordó dar por terminadas las sesiones del periodo cuatrimestral y levantar la sesión que firmaron los señores concurrentes de que certifica.

Manuel Frigo

Demasio Durán

Marcelino Zinoce

Jose Anselmo

Manuel Megias

Manuel Real

Ramon Alvarado

Demasio Zorrera

[Signature]



sin primera del 2º periodo cuatrimestral de 1924-25

- D. Manuel Frigo Perez
- Manuel Real Mejias
- Dominico Duran Mejias
- Jose Ascensio Vazquez
- Manuel Mejias Parra
- Ramon Marcos Jaramillo
- Marcos Finco Acosta
- Remon Gomez Ascensio

En la villa de Alconer a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reunen los señores Concejales que constituyen el pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la primera sesion ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del ejercicio corriente.

Abierta el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Manuel Frigo Perez, se dio lectura del acta de la anterior la que fue aprobada, haciendo el Concejel Sr. Gomez Ascensio la

observacion de que salva su voto en cuanto a la aprobacion de las cuentas de los ejercicios de 1920.21 y 1921.22 relevandose a toda responsabilidad que pueda haber en su aprobacion =

Seguidamente se dio cuenta y aprobó la lista de los vecinos pobres que deben figurar en la Beneficencia Municipal, rectificada por la Comision Permanente en virtud de reclamacion formulada por el Medico Titular D. Antonio de la Rosa Villares, y que se copia literalmente en este acta tal cual ha sido formada y aprobada.



Nº de orden	Nombres y apellido	Nº de orden	Nombres y apellido
1	Panta Firaldo	7	Manuel Araya Mejias
2	Modesto Mejias Sanchez	8	Hedofano de Waldo Jaramillo
3	Mª Ascensio e hija	9	Mª Antª Moreno e hijastro
4	Antonio Mejias Gonzalez	10	Manuel Caralli
5	Mª Antonia e D e D	11	Dominico Polic Franco
6	Feliciano Magdalena Molin	12	Hedofano de Nibiano Vero

13	Magdalena Rodriguez	32	Josebia Frigo
14	Modesta Guisaco Barona	33	Manuelafuencalor
15	Lucio Dominguez Hernandez	34	Ricardo Olmedo
16	Huerefanos de Eupenio Garcia	35	Maria Guisaco Zarate
17	" de Jose Albujas	36	Josefa Parra
18	Fertrudis Felix	37	Paula Garcia
19	Laura Frigo	38	Candido Barallo
20	Constantina Real	39	Luisa Vazquez
21	Carmen Sayago	40	José Perer Rodriguez
22	Virginia Jaramilla	41	V ^{da} Roman Moreno
23	Juanas Duran	42	Paula Paloma
24	Inocenta Paulin	43	Asuncion Lina
25	Modesta Barricento	44	Juan Bellido Rodriguez
26	Antonia Asencio	45	Constantino Real Magdalena
27	Maria Perer	46	Avelino Mejias Parra
28	Joaquín Fialdo	47	Domingo Baena
29	Esteban Anaya	48	Encarnación Navarro
30	Dolores Mejia Parra	49	Francisca Bradi. Mato
31	Aurora Asencio	50	Antonia Anaya

Acto seguido por el Sr. Alcalde se expuso la necesidad de proveer al pueblo de alumbrado publico es toda vez que en presupuesto figura una cantidad con esta finalidad y bien discutido este asunto y considerandose de utilidad publica el establecimiento de dicho alumbrado por unanimidad se acordó nombrar una comision compuesta del Sr. Alcalde y de los Concejales D. Manuel Real y D. Nemesio Jimenez que formen y presenten en la sesion de mañana un proyecto para el suministro del fluido, en el numero de lamparas que consideren necesarias y hallándose dichos señores presentes aceptaron la Comision que se les encomendaba.

Terminado este asunto el Sr. Alcalde Pr.

residente expuso a la Corporación que aunque sentía pesar por ello, se veía obligado por sus muchas ocupaciones a tener que dimitir el cargo de Alcalde-Presidente cuya obtención se veía honrada lamentándose doblemente por el apoyo que siempre le daban los dignos Concejales que componen el Ayuntamiento le habían prestado y solicitaba que tuvieran a bien aceptarla puesto que seguramente asuntos familiares le tendrían ausente de este pueblo por mucho tiempo. Los D^{os} Concejales acordaron estudiar este asunto y resolver en la sesión próxima.

Con lo cual se levantó la sesión acordándose reunirse mañana a la misma hora con el fin de continuar las correspondientes al periodo cuatrimestral y se mandó extender la presente de que certifico.

Tomás Gómez

Manuel Trigo Manuel Real

Dámaso Durán Ramón Alvarado

Marcelino Zinoco Manuel Mejías

José Acuña

A. Alfaro

Sesión 2^a del 2^o periodo cuatrimestral de 1924-25

D. Manuel Trigo Pérez	En la villa de Alconera a diez y nueve
Manuel Real Mejías	de Diciembre de mil novecientos veinticuatro
Dámaso Durán Mejías	se reunen en la Sala Capitular los
José Acuña Vargués	señores Concejales que componen el pleno
Manuel Mejías Parra	del Ayuntamiento al objeto de celebrar
Ramón Alvarado Jaramilla	la segunda sesión del segundo periodo cuatrimestral.
Marcelino Zinoco Acosta	Abierto el acto bajo la pre-
Tomás Gómez Acuña	



81

si denuncia del Sr. Alcalde Don Manuel Frigo
Perez, se dio lectura del acta de la anterior
la que fue aprobada y ratificada sus a-
cuerdos.

Inmediatamente se procedió a dar cuenta a la
Corporación de todos los acuerdos tomados por la
Comisión permanente, a todos los cuales se pro-
cedió en aprobación, así como a los pagos rea-
lizados por el Ayuntamiento hasta este día
y que constan en los libros de contabilidad.

Acto seguido se procedió a dar lectura del
pliego de condiciones formado por la Comisión
nombrada en la sesión anterior por la ins-
tauración del alumbrado eléctrico, el que es
bien orientado acordándose por unanimidad

aprobarlo en todas sus partes y que se aprue-
be literalmente en cuanto a las condiciones
contraiga en este acta y que se anun-
cie un extracto de él en el Boletín Ofi-
cial de esta provincia para conocimiento
general, así como en la Tablilla de anuncios

Pliego de condiciones para la subasta del servicio de
alumbrado público de Alconera por medio de la
electricidad, que presenta al Ayuntamiento la Co-
misión nombrada a tal efecto por el mismo en
sesión del día 18 del actual.

Primera: Será objeto de la subasta la contratación del su-
ministro de alumbrado eléctrico municipal de
esta villa por término de cinco años salvo lo
prescrito en la condición 23 del presente contrato.

Segunda: Constituirán dicho alumbrado 43 lámparas incan-
descentes de diez bujías que bricen diariamente desde
media hora después de la puesta del sol hasta las
veinticuatro, situadas en los lugares de esta villa que

el Ayuntamiento designe; dos lámparas también de 10 bujías en las oficinas del Ayuntamiento, las que podrán substituirse por dos de 50 cuando a juicio de la Alcaldía se necesiten en la Sala Capitular; seis de cincuenta bujías que luciran los días 28, 29, y 30 de Abril en la Plaza de la Iglesia 5.ª y una en la fachada de la casa donde se hallen instaladas las Casas Consistoriales. =

Quinta: El número de lámparas en que según la condición segunda ha de consistir el alumbrado, se aumentará por el contratista en cualquier tiempo en que el Ayuntamiento lo acuerde entendiéndose de lo que el precio del contrato en la parte proporcional al número de lámparas aumentadas desde el momento en que empiecen a lucir. =

El contratista estará obligado a variar el emplazamiento de las lámparas siempre que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, pero si el número de las trasladadas en un solo año exceden de diez los gastos que originen las traslaciones subsiguientes irán de cuenta del Municipio. =

Sexta: Las lámparas se suspenderán de pescautes de hierro sólidos y de esmerada construcción a tres y media o cuatro metros de altura; estarán provistos de reflectores de latón bruciado o esmaltado con baño de porcelana interiormente y se renovarán ordinariamente a principios de cada año, sin perjuicio de reponer inmediatamente las que se rompan, fundan o pierdan su intensidad. =

Sexta: La corriente podrá ser continua o alterna y la red aérea, ajustándose en cuanto a las demás condiciones a lo dispuesto en el siguiente Reglamento para instalaciones eléctricas. =

Septima: Serán de cuenta del contratista todos los materiales y trabajos necesarios para la completa instalación



e igualmente correrán de su cargo la reparación de lámparas y demás material durante el tiempo del contrato. =

Octava: El contratista deberá considerarse como un ^{único} y verdadero patrono en cuanto se relaciona con la instalación y prestación del servicio subastado quedando obligado a cumplir sus deberes de tal, conforme a la Ley de Accidentes de Trabajo. =

Novena: En los presupuestos municipales se consignará quíntalmente cantidad suficiente para el pago del servicio subastado. =

Decima: El contrato se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley sobre protección a la industria nacional y su Replanteo.

Undécima: El contrato se entenderá hecho a riesgo y sustracción del rematante sin que por causa alguna pueda pedir aumento o rescisión. =

Dodecima: El precio en que el servicio se adjudique definitivamente se abonará por trimestres vencidos descontándose de su importe el correspondiente a las lámparas que no luzcan, determinándose diariamente por el encargado que el Ayuntamiento designe, descontándose igualmente la cantidad correspondiente a las horas que deje de lucir toda o parte del alumbrado y el de las omultas que se le impongan por la Alcaldía. =

Decimatercera: Serán culpa del contratista las contribuciones e impuestos con que el Estado tenga gravadas o grava la fabricación de la electricidad, la renta o la utilidad del servicio, así como la del consumo. =

Decimacuarta: El contratista podrá suministrar electricidad para el alumbrado si otros usas al ^{comercio} ~~secundario~~ pero sin detrimento del servicio público que será en todo caso pre-

porido al particular. =

Decima quinta: Los Agentes del Municipio daran cuenta al sucesionario del alumbrado publico de los desperfectos que estén y de las lamparas que no burcan para que se arreglen en el termino de veinticuatro horas, contadas desde que el contratista reciba el aviso. =

El Alcalde podra imponer multas de una a quinientas al contratante por incumplimiento de cualquier condicion y a quienes rompan lamparas de la via publica o causen daño en la red y lineas distribuidoras del fluido electrico e iguales multas podra imponer al contratante por las interrupciones totales del alumbrado publico que duren mas de una hora que sean debidas a falta de prevision o negligencia. =

Decima sexta: Seran de cuenta del contratista las reparaciones de daños e indemnizaciones que por las servidumbres de paso de corrientes electricas o cualesquiera otros motivos se causen a los particulares. =



Decima septima: La subasta se celebrara en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Alconera, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en que delegue y otro miembro de la Comision Permanente a los quince dias de la publicacion de su anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y a las once horas de dicho dia, actuando como Notario el Secretario del Ayuntamiento. =

Decima octava: El tipo de subasta es el de mil trescientas pesetas anuales, todo comprendido y solo seran admisibles las proposiciones que no rebasen esta cifra, las que presentaran en papel del sello correspondiente y bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo de proposicion que se inserta, pudiendose presentar estas en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia siguiente del anuncio en el B.O. de nueve a tres, hasta el dia anterior en que haya de celebrarse la subasta, reservandose del resguardo de ha-

por hecho el depósito de cuenta y cinco presentas sin
prote del cinco por ciento de la cantidad máxima
anual en que ha de celebrarse el contrato y el
timbre correspondiente al recibo que ha de extenderse.

Decimaseisava: Los pliegos de proposición no podrán retirarse una vez
presentados y admitidos pero cada licitador podrá presen-
tar otro u otros dentro del plazo y en su acople a las
condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo
del depósito provisional.

Vigesima: En el caso de presentarse dos o más pliegos con igual
proporciones, se verificará en el mismo acto licitacion
por puja a la mano por quince minutos
entre los autores de aquellas y si terminada no
subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo
la igualdad o de la adjudicación.

Vigésima-primer: El contratante quedará obligado a pagar la inserción
de los anuncios en los periódicos oficiales, impreso
el timbre, de derechos reales y utilidades y por gene-
ral cuantos gastos ocasionen la subasta y la forma-
lización del contrato abarcando dentro de los primeros
cinco días a la aprobación de la subasta los
hasta entonces causados y los demás si medida que se
produzcan.

Vigésima-segunda: El contratista comenzará las necesarias instalaciones
dies días después de formalizado el contrato, continuán-
dolas sin interrupción y con actividad bastante para
comenzar la prestación del servicio subastado sesen-
ta días después de comenzadas las obras, plazo que
solo podrá prorrogarse por quince días más por
el Ayuntamiento mediante causa que el mis-
mo estime justa.

Vigésima-tercera: El contrato se entenderá prorrogado en todo caso por
la que finis el año económico en que terminis el con-
trato, abarcando de la parte proporcional al tiempo

de prórroga. =

El rematante se verá así mismo obligado a continuar el servicio mientras el nuevo rematante si lo hubiere, una vez fijado este contrato realice las obras necesarias para la instalación del servicio, abonándosele igualmente el tiempo que dure esta prórroga. =

Vigésima-cuarta:

Transcurrido el plazo de cinco días que señala el art.º 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para admitir reclamaciones y adjudicado en su caso definitivamente el servicio por el Ayuntamiento, se requerirá al rematante para que en el término de diez días presente el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que existirá en el día por ciento del precio anual del remate y constituida esta, se le citará para que en el día y hora que la Alcaldía señale comparezca a formalizar el contrato que se otorgará por el Alcalde y otro Concejal de la Comisión permanente en representación del Ayuntamiento.

Vigésima-quinta:

El contrato que se adjudicará provisionalmente en el acto del remate al autor de la proposición más ventajosa, no podrá cederse ni transferirse a otra persona sin la aprobación del Ayuntamiento, quien podrá concederlo o negarlo libremente sin que respecto a este acuerdo quepa reclamación alguna.

Vigésima-sesta:

El contratista tendrá derecho a suspender provisionalmente el servicio de alumbrado público si transcurriera un año sin que le pagara el Ayuntamiento y a rescindir el contrato si pasaran dos años sin pagarle, pero conservando siempre el derecho a reclamar percibir las cantidades que le adeude el Municipio.

Vigésima-séptima:

El contrato se tendrá por rescindido: a) si el rematante no prestara la fianza definitiva o no compareciera al otorgamiento del contrato, o no llenare los requisitos necesarios dentro de los plazos señalados.

lades y de una prórroga de cinco días que la
Alcaldía podrá concederle mediante causa justificada.
b) Si no terminase la instalación o no comenzare la
prestación del servicio dentro de los plazos señalados.
c) Si corregido el contratista comiere veces en un año
juzgare el Ayuntamiento conveniente rescindirlos. =

Vigésima-Octava: La rescisión del contrato se entenderá en todo caso en
quiebra y perjuicio del contratista y en sujeción
a lo dispuesto en el art.º 21 del Reglamento de 2 de Julio
de 1924, sobre contratos municipales, quedando el
contratista sujeto a los Tribunales de esta villa y
al de 1.ª instancia e instrucción del partido. =

Vigésima-novena: El citado Reglamento servirá de base para aclarar
cuantas dudas se opriman sobre el presente contrato
y regirá en cuanto a lo consignado en este pliego
y que no contradiga las expresiones expresadas.

Modelo de proposición

D. (mayor de edad, natural de, vecino de
., de estado, y de profesión) pro-
visto de cédula personal corriente de clase, número
. expedida el día de últimos de
que exhibida oportunamente se comprometo a su-
ministrar con estricta sujeción al pliego de con-
diciones formado por el Ayuntamiento el alumbrado
eléctrico municipal de la villa de Alcañices por
terminos de cinco años y periodo de prórroga si lo
hubiere a que dicho pliego se refiere por el pre-
cio anual de (la cantidad en letra) presata.
(Fecha y firma del proponente). = La Comisión-Ma-
nuel Prijo: Manuel Real: Nemésio Jover. =

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta a
la Corporación de que en los créditos que figuran
en contra de este Ayuntamiento, en la liquidación
practicada por la Hacienda figuran cantidades

ya satisfechos y los males figuran intervenidos en los libros de contabilidad acordándose en su virtud hacer la oportuna reclamación al Sr. Delegado de Hacienda interesando que a dichas cantidades las apliquen a la anualidad corriente del encierro y si excediere lo satisfecho a la anualidad, se aplique a la anualidad próxima.

También se acordó conceder un socorro de quinise pesetas a José Rojas Morgado, cuya mujer Martina Galasautana padece un cáncer, con el fin de que pueda suministrarse lo necesario para su enfermedad.

Así mismo se acordó dejar pendiente para la sesión de mañana el estudio de las razones que expuso el Sr. Alcalde para si procede o no aceptable la dimisión presentada.

Con lo cual se levantó la sesión mandándose extender la presente acta de que certifico.



Manuel Trigo

Manuel Real

José A. Segura

Dámaso Durán

Macelino Turco

Ramón Alvarado

Manuel Alegria

A. Alfaro

Sesión 3ª del 2º período cuatrimestral de 1924-25

En la villa de Alconera a veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro se reunen en la Sala Capitular los señores Concejales que constituyen el

Pleno de este Ayuntamiento y cuyos miembros figuraron al margen al objeto de celebrar la tercera sesión del segundo período ordinario cuatrimestral del ejercicio en curso. Abierta el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Origo Ferrer, se dió lectura del acta de la anterior la que fué aprobada y ratificados sus acuerdos.

Seguidamente se acordó no considerar suficientes las causas expuestas por el Sr. Alcalde, para admitirle la dimisión del cargo que desempeña, con la sola excepción del Sr. Gómez Navarro quien expuso que aunque lamentaba la determinación del Sr. Alcalde, era de parecer debía acceder a sus deseos.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra en el sentido de que agradecía la confianza que el Sr. Teniente de Corporación y que a pesar que se le ocasionarian muchos perjuicios con la continuidad del cargo, por no disenter de la opinión de los señores Concejales continuaria en su cargo mientras las circunstancias se lo permitieran, aunque probablemente seria por poco tiempo por las razones que expuso al presentar la dimisión.

Seguidamente se acordó gestionar de las oficinas provinciales la resolución que recajera en el expediente que en el año 1922 se instruyó para la construcción de Casas Concejales y vivienda de Maestros, con el importe de las 24 obligaciones que posee el Ayuntamiento amortizadas desde Noviembre de 1920 en la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Así mismo se acordó celebrar las sesiones ordinarias del Pleno en el tercer cuatrimestre

los días diez y seis al diez y ocho de Abril y hora de las doce de cada día.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión mandando extender la presente acta que firmaran los señores Escuderales de que certifico.

Manuel Mejia
Manuel Frigo
Ramon Alvarado
Fernando Gomez

Macolino Zinoco
Jose Asensio
Germán Durán

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1925



En la villa de Alconera a once de Mayo de mil novecientos veinticinco, se reunió en la Sala Capitular previa convocatoria al efecto y en sesión extraordinaria los tres Escuderales que componen el Pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen.

Abierto el acto se dio lectura de la cédula de convocatoria e informados previamente los tres Escuderales del objeto de la sesión, de orden del Sr. D. Manuel

Frigo Peor, que preside la sesión y el Secretario, de lectura de los artículos pertinentes de la Ley de 8 de Febrero de 1877 para la formación de las listas de electores que tienen derecho a votar compromisarios para las elecciones de Senadores pudiéndose así repetir en vista de los datos existentes en las oficinas municipales a su formación dando el siguiente resultado.

Señores del Ayuntamiento.



Manuel Frigo Perer
 Manuel Real Mejías
 Damián Durán Mejías
 José Luis Vargales
 Manuel Mejías Parra
 Ramón Alvarado Jaramillo
 Marcellino Guisaco Acosta
 Nemesio Gómez Aceusis
 Mayores Contribuyentes
 Alfonso Santa María Rico
 Daniel García Churiague
 Rafael Reyes Albuja
 José Antonio Bernabé Guillen
 Luciano Gómez Aceusis
 Francisco Gómez Gallardo
 Eduardo Gómez Aceusis
 Saturnino Churiague Albuja
 Manuel Correa García
 Sabino García Churiague
 Damián Santa María Barrija
 Saturnino Sayago Soler
 Hilario Carrasco Perer
 Praxedes Gonsalves García
 Antonio Guillen Fernandez
 Pedro Zamora Luna
 Alfonso Alfonso Alfonso
 Antolin de la Rosa Villares
 Angel Roblas Macías
 Nicasio García Guillen
 Antonio Fernandez Ruiz
 Luis Coco Durres
 Manuel Alvarado Jaramillo
 Salvador Jorales Garcia
 Valentín Durres Guillen



D. Clonacio Albuja Moreno.
 José Antonio Olmedo Azevêdo.
 Máximo Olmedo Azevêdo.
 José Alvarado Garcia.
 José Alvarado Ramirez.
 Juan Carrillo Louren.
 Damazo Ormiz Jazago.

Terminadas las listas de acuerdo se oncaude copia
 de ellas al Sr. Gobernador Civil para que se inserten
 en el B. O. de esta provincia y se expusieran al público
 al objeto de las reclamaciones.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levanta
 la sesion, extendiendose la presente acta, certifico

Manuel Frigo

Manuel Nieto

Hernand Gomez

José Azevêdo

Manuel Alvarado

Maculino Guaco

Damazo Jazago

R. Alfaro

Sesion extraordinaria del dia 27 de Febrero de 1925

En la villa de Alconera a veintisiete
 de Febrero de mil novecientos veinticinco
 y previa convocatoria al efecto se reunen
 los tres Concejales que componen el Pleno
 de este Ayuntamiento al objeto de ce-
 lebrar la sesion extraordinaria a que
 estaban convocados.

Abierta el acto bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Manuel Frigo Perez, se di-
 lectura de la cedula de convocatoria.
 Acto seguido se procedio a examinar
 las Ordenanzas formadas por la Comi-

sin Permanente en fecha doce del actual, acordándose aprobarla en todas sus partes y darle vigor por diez ejercicios económicos empezando a regir el día primero de Abril próximo y que se capongan al público por quince días y transcurrido dicho plazo con las reclamaciones si las hubiera se envíen al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación si procediere empezando desde luego a regir en la fecha acordada sin perjuicio de las devoluciones e acrecentos que dicha autoridad disponga.

Seguidamente el Sr. Alcalde ratificando lo que hiciera en la sesión ordinaria del día diez y ocho de Diciembre último solicitó se fuese admitida la dimisión de su cargo, puesto que las razones que expuso en referida sesión eran tan ciertas que mañana tendrá que ausentarse de este pueblo sin que sepa cuando podrá regresar.

En virtud de la insistencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales tomaron en consideración las razones expuestas y previa detenida deliberación acordaron por unanimidad aceptar la dimisión de Alcalde-Presidente, dejando en el cargo de Concejal puesto que de este cargo solamente se puede dimitir con arreglo al Estatuto Municipal en sesión ordinaria.

Admitida por los señores Concejales a D. Manuel Grijó, la dimisión de Alcalde, ocupó la Presidencia el Primer Viciente de Alcalde D. Manuel Pual Mejías y por unanimidad se acordó se procediera a designar quien debía ocupar el cargo vacante a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del art-99 del Estatuto Mu-



municipal.

Acto seguido se procedió a la elección de dicho cargo y por unanimidad se acordó nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejal Don José Ascensio Varguer, en la actualidad sustituto del Primer Teniente de Alcalde.

Seguidamente y habiendo quedado vacante el cargo que ocupaba el Concejal Sr. Ascensio, se procedió a proveerlo siendo designado por unanimidad el Concejal Sr. Alvarado Faranillo.

Inmediatamente formarse por sí de dos cargos los señores antes citados y siendo este solo el objeto de la sesión, esta fue levantada levantándose la presente acta, certifico.

José Ascensio Manuel Trigo

Manuel Real

Ramon Alvarado

Macelino Zamora

Fernando Gomez

Manuel Megia

Dámaso García

Sesión extraordinaria del día 29 de Marzo de 1928

En Alcañices a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiocho se reunió previa convocatoria al efecto los señores que componen el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que estaban citados.

Abierta el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ascensio Varguer se dio lectura de la cédula de convocatoria quedando todos impuestos

71

que se acordó por unanimidad que en virtud de finar el contrato de arrendamiento de los arbitrios sobre carnos y alcoholes, que estaba realizado con D. Saturnino Churriague, administrador estos arbitrios el Ayuntamiento aplicando las tarifas formadas por la Comisión permanente en las Ordenanzas, que fuesen aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional sin perjuicio de la aplicación de las tarifas que apruebe la Hacienda y se nombre Recaudador interino al Alcaide Capitán Domínguez, dándole una gratificación mensual que fijará la Comisión Permanente por este ejercicio extraordinario.

Seguidamente por el Sr. Presidente de la Corporación que D. Julio Santos Secretario de los arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas, solicitaba continuar su contrato, en las mismas condiciones hasta fin de este ejercicio, estudiado el asunto y viendo que con ello no se perjudicaban los intereses del Municipio por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado y en virtud prorrogar el contrato hasta fin de este ejercicio.

Acto seguido se acordó nombrar a los Concejales D. Damaso Durán, D. Manuel Trigo y D. Remigio Fouier, para que formen la Comisión de fiestas que ha de organizar las tradicionales de San Pedro Martir en este año. Con lo cual se levanta la sesión estudiándose la presente acta, certifíco.

Jose Azerriz

Manuel Trigo

Ramon Barado

Fernando Jimenez

Damaso Durán

Marcelino Zúñiga

Manuel Megia

A. Albano

Sin. 6^a del 3^o periodo cuatrimestral.

En la villa de Alconera a diez y seis de Abril de mil novecientos veinticinco, se reunió en la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Arcenio Vargués, los tres Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto el acto se dió lectura de las actas de las sesiones tanto ordinarias y extraordinarias precedentes de firma siendo todas aprobadas.

Así mismo se aprobaron los acuerdos de la Comisión permanente tomados hasta esta fecha.

En este estado el Sr. Alcalde expuso a la Corporación su deseo de dimitir tanto el cargo de Alcalde como el de Concejal que venía desempeñando, por sus muchas ocupaciones. Los señores Concejales D. Manuel Real Mejías, D. Manuel Mejías Parra y D. Remigio Jover Arcenio hicieron algunas manifestaciones. En este momento un numeroso grupo de vecinos que asistía a la sesión entorpeció y pidió con los debidos respetos al Ayuntamiento no aceptaran ninguna de las dimitisiones propuestas, por aceptar tanto a los dimitisionarios como a los demás muy dispuestos para ocupar dichos cargos e interstitiales por otros. En su virtud y evitación de que pudiese ocurrir alteración de orden público, el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo solicitado por el público, no admitir las dimitisiones presentadas, levantándose la sesión acto



seguido dejando pendiente los demás asuntos
a tratar para la ordinaria de mañana
y acordándose levantar la presente acta
certifico.

José Asensio

Manuel Trigo

Francisco Alcaraz

Manuel Real

Macetino Ginoco Manuel Mejias

Damaso Duran Bernero Gomez

A. Alfaro

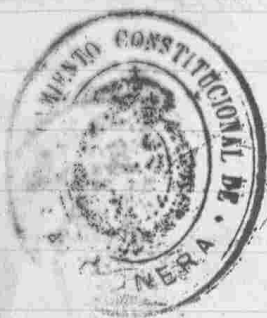


2ª Sesión del 3º periodo cuatrimestral de 1924-25

En la villa de Alconera a diez y siete
de Abril de mil novecientos veinticinco
se reunen en la Sala Capitular los señores
Concejales que componen el Pleno de este
Ayuntamiento con objeto de celebrar
la sesión segunda ordinaria del tercer
periodo cuatrimestral.

Abierto el acto se dio lectura del acta
de la anterior la que fue aprobada
y ratificados dos acuerdos.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio las gra-
cias a la Corporación por la confianza
que le demostraban tanto los con-
cejales como el pueblo y por tanto
ante sacrificándose toda vez que tiene muchos a-
fueros, continuará ejerciendo los cargos que de-
sempeñaba, retirando por tanto las dimisiones
presentadas en iguales términos de expresarse



los demás señores Concejales dismisionarios.

Acto seguido se acordó conceder telares gratuitos para la construcción de casas baratas toda vez que las existentes son insuficiente para el vecindario, con arreglo a las costumbres locales como a Floriano Jarama y otro a Luciano Chaves, en la calle Sol y Cruz respectivamente.

Y en este estado se levanta la sesión quedando convocados los tres Concejales para igual hora de mañana, ya mandé extender la presente acta de que certifico

~~Jose Ferrero~~

Manuel Megia

Manuel Trigo

Florencio Jorner

Ramon Alvarado

Marcelino Sivoca

Dámaso Durán

A Alfama

Sesión 3 del 2.º periodo cuatrimestral de 1924-28

En la villa de Alcañices a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunió en la Sala Capitular los señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la Tercera sesión del Tercer periodo cuatrimestral.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la anterior la que fue aprobada y ratificada sus acuerdos.

Seguidamente y previo detenido examen se acordó aprobar todos los papeles realizados por

Depositaría y acordado por el Ordenador y por la Comisión permanente y que constan en los libros de contabilidad llevada por la Intendencia. Seguidamente se acordó conceder salarios proporcionalmente en el R.º d.º Municipal y otros Cantareros i sea de La Bomba para arriba en los nombres de esta villa Modesto Peres Lima, Antonio Peres Lima, Angel Ascasio Snyago, Manuel Juanes Sosa y otros todos se doce metros de fachada por treinta y cinco de fondo y uno a cada uno, por la escasez de viviendas, y a condición de edificarlos en un plazo que no exceda de cinco años.

Así mismo se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias del presente trimestre del ejercicio proximo los días quince, diez y seis y diez y siete de Octubre proximo.

Así mismo se acordó que no hallándose formado el presupuesto ordinario para 1925-26, este se discuta en sesión extraordinaria la que será convocada oportunamente.

Con lo cual se levantó la sesión dando por terminadas las ordinarias del tercer periodo, mandando extender la presente acta de que certifica.

El Jefe de la Intendencia

Manuel Peña

Manuel Trigo

Dámaso Durán

Marcelino Trino

Manuel Megia

Ramon Alvarado

A. Alvarado

Señalada extraordinaria del día 9 de Mayo de 1929

En la villa de Alconera y siendo la seis de la tarde del día cinco de Mayo de mil novecientos veintinueve, se reunió previa convocatoria en forma, en la Sala Capitular todos los tres Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, y cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto se dio lectura de la cédula de convocatoria.

Acto seguido por el Sr. Secretario se dio cuenta de las instancias presentadas para ocupar la plaza de nueva creación de Profesora en parte titular de esta villa, para la asistencia de las parturientas pobres incluidas en la Beneficencia Municipal, consultando que solamente ha solicitado dicho cargo Doña Ana Baena y Alvaroz, vecina de Zafra y considerándola con suficientes méritos y además haber acreditado su aptitud con el correspondiente título se acordó concederle dicho cargo con el sueldo anual presupuestado de doscientas cincuenta pesetas anuales y que se le expida el correspondiente nombramiento invitándola a que comparezca a tomar posesión en el plazo de quince días previniéndole que de no hacerlo se entenderá renuncia a lo solicitado.

Dada lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación Provincial invitando a esta Corporación para que asista representada el día diez del actual al acto que tendrá lugar en Badajoz, con el fin de concurrir al Gobierno Civil para solicitar la pronta construcción de los ferrocarriles que afectan a esta provincia y considerando este Ayuntamiento es de perentoria necesidad para la explotación



Ana Baena

de la izquierda de este pueblo y demás pueblos que cogiera la línea, la construcción del ferrocarril de Bafra a Villanueva del Fresno, se acordó nombrar a D. Alfonso Refugio y Alfonso Secretario de este Ayuntamiento, Representante de este Municipio en dicho acto y que los gastos que lo ocasionen su viaje, etc. se le abran en fondos municipales.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia remitiendo las cuentas municipales del año de mil novecientos trece, así como de estas cuentas las que por hallarse con reparos se enviaron a este Ayuntamiento para su aprobación definitiva y confirmación de los reparos. El Ayuntamiento bien estudiado el asunto acordó que en formación del oportuno expediente se exigiera a los cuenta dantes la responsabilidad correspondiente. El Sr. Financiero manifestó que siendo su hermano el Alcalde de aquel año se abstenía de tomar parte en la discusión de este asunto por conceptuarse incompatible.

Con lo cual y siendo esto los únicos objetos de esta sesión se dió por terminada extendiéndose la presente acta, certifico.

José Arce

Manuel Reda

Dámaso Durán

Manuel Trigo

Manuel Megia

Marcelino Zinco

Manuel Barredo

Alfonso S.

sesion extraordinaria del dia 21 Mayo de 1928

En la villa de Alconera a treinta y un de Mayo de mil novecientos veintiocho se reunió en la Sala Capitular y previa citacion en forma los señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, y cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar (la) sesion extraordinaria.

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arcenio Varquer, se dio lectura de la cedula de convocatoria, tomándose los siguientes acuerdos.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comision permanente en sesion de once de Abril.

Resultando que en el periodo de un mes que ha permanecido expuesta al publico no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a estas afectas.

Considerando: que no se han producido reclamaciones.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobacion a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes.

Capitulo	Articulo	Consignacion que tienen		Deducción por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignacion que tienen		Aumento por transferencia		Total	
		Pts	Cs	Pts	Cs	Pts	Cs			Pts	Cs	Pts	Cs	Pts	Cs
3º	2º	950	00	950	00			6º	2º	500	00	1.037	40	1537	40
7º	3º	400	00	287	40	112	60								





Asi mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Hno Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al publico por quince dias conforme se dispone para los presupuestos en el articulo 3ro del citado Estatuto.

Asi mismo se acordó conceder gratuitamente los terrenos del Municipio que ocupa el ferrocarril de Zapa-Villanueva del Fresno.

El Sr. Alcalde dio conocimiento a la Corporacion que habia nombrado guarda temporero y por el tiempo que dure la recoleccion al vecino de esta villa Antonio Jaramillo Pereira, para que por enterada la Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

J. J. Jaramillo

Manuel Mejia
Damaso Duran

Manuel Trigo

Manuel Mejia

Marcelino Guisaco

Ramon Abvarado

Sesion extraordinaria del dia 7 de junio de 1929
En la villa de Alconera a ocho de junio de mil novecientos veintinueve se reunen por via convocatoria en forma y con el caracter de urgente en la Sala Capitular los tres Causajales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, excepto D. Marcelino Guisaco, que no asiste. Abierto el acto bajo la presidencia

cia del Sr. Alcalde D. José Arceán Varguer, por este Sr. se expuso que numerosos vecinos, habían acudido a esta Alcaldía en suplica de que el Ayuntamiento como gemino representante del pueblo interesara de los Poderes Públicos les socorriesen con el fin de atenuar la ruina que la Tormenta habida ayer entre doce y cuatro de la tarde había ocasionado en este término.

La Corporación en vista de tales manifestaciones y del conocimiento que tiene de los daños y temiendo en cuenta que los daños ocasionados son de mucha consideración, puesto que no solamente ha destruido las cosechas, sino también el arbolado y el suelo de muchas propiedades por el descomamiento hecho por el arrastre de las aguas, así como ha destruido igualmente casi todos los caminos vecinales, y como consecuencia de esta devastación lleva el hambre y la desolación a más del noventa por ciento de las casas de los obreros de este término y la ruina a casi todos los labradores por los perjuicios ocasionados en sus propiedades, acordó dirigirse a las Autoridades provinciales y Poderes Públicos en suplica de que teniendo en cuenta la pobreza de este pueblo y grandes perjuicios ocasionados tengan a bien acordar acudir con la mayor premura y cantidad posible a socorrer a este humilde vecindario, pues de no hacerlo así el hambre tendría su campo de acción en esta villa. En su virtud se acordó asimismo dirigir telegramas a las autoridades mencionadas y que un representante de este Ayuntamiento cuyo nombramiento dejare a elección de la Comisión Permanente vaya a Badajoz y recabe personalmente de quien proceda el auxilio que se requiera, dándole amplias



proder. a este efecto, y que los gastos que se le
originen se abonen de fondos municipales.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion se da
por terminada, extendiendose la presente ad-
certifico.

Jose C. Serrano

Damaso Duran

Manuel Trigo

Manuel Realz

Baron Alvarado

Manuel Mejia

Sesion extraordinaria del dia 17 de junio de 1929

En la villa de Leonora a diez y
siete de junio de mil novecientos veinti-
nueve, previa convocatoria en forma
de orden los tres que componen el Ple-
no de este Ayuntamiento y cuyos nom-
bres se expresan al margen, excepto
D. Marcelino Quiso por el fallecimien-
to de su madre, en la Sala Capitular
al objeto de celebrar sesion extraordinaria
Abierta el acto bajo la providencia del
Sr. Alcalde D. Jose Anselmo Vazquez, se
dio lectura de la cedula de convocatoria

quedando plenamente enterada la Corporacion
de los asuntos a tratar.

Segundamente se dio lectura de los telegramas
y comunicaciones de las Autoridades superiores
contestando a las a ellas dirigidas por este Ayu-
untamiento solicitando auxilios para este ve-
rindario para indemnizarse de los perjuicios
ocasionados por la tormenta del dia siete del ac-
tual dandose todo por enterado, y acordando

así mismo dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que continúe las gestiones en este sentido, insistiendo en la petición de auxilios que con tan fundamentadas razones se solicitan.

Así mismo la Corporación acordó dirigirse a las autoridades correspondiente y en virtud de lo solicitado por el mercedario se rectifique la clasificación catastral de este término, de las fincas rústicas, puesto que muchas fincas al ser arrastradas en suelo por las aguas han perdido su valor y por tanto la clasificación que tenían y así mismo interesar el perdón de la contribución de las fincas perjudicadas tanto en cosecha, como en suelo y suelo en el ejercicio de 1925-26. =

Así mismo se acordó interesar del Gobierno preste su aprobación al Reglamento de la Asociación profesional de funcionarios judiciales, en el que se solicita por dichos funcionarios aumento de las dotaciones judiciales e interesar así mismo se le fije sueldo a los Secretarios de Juzgados Municipales de poblaciones menores de tres mil habitantes.

Después de lo que se procedió al examen y estudio y discusión del Presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente para el ejercicio próximo de mil novecientos veinticinco-veintiseis, acordándose por unanimidad su aprobación a todas las cantidades presupuestas tanto en gastos como en ingresos, acordándose se inserte en este acta un resumen del presupuesto, no obstante extenderse por separado otro acta relativa a este mismo asunto para unir el respectivo presupuesto, firmada por todos los señores concurrentes, y en su consecuencia se procede a insertar el resumen que a continuación se expresa:



Capítulos	Concepto	Asignación	
		Pesos	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones generales	8407	46
2	Representación Municipal	500	00
3	Vigilancia y seguridad	1,395	00
4	Oficina urbana y rural	10	00
5	Recomendación	1,062	50
6	Personal y material de oficinas	5,172	50
7	Salubridad e higiene	1,315	00
8	Beneficencia	2,615	00
9	Asistencia social	239	00
10	Instrucción pública	270	00
11	Obras públicas	1,000	00
12	Montes		
13	Fomento de intereses comunales	750	00
14	Servicios municipalizados		
15	Mancomunidades		
16	Entidades menores		
17	Apropiación forzosa del Municipio		
18	Imprevistos	750	00
19	Reservas		
	Total del presupuesto de gastos	23,506	76
	Presupuesto de Ingresos		
1	Puestas	4,284	80
2	Aprovechamientos de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicio municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios	10	00
6	Arbitrios en fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Decretos y tasas	992	00
	Suma y sigue	5,287	80

	Suma anterior	5.284 80
9	Costas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.947 19
10	Imposición municipal	16.121 77
11	Multas	150 00
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupación forzosa del Municipio	
15	Recultas	
Total del presupuesto de Ingresos		23.506 76
Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	23.506 76
	id los ingresos id id	23.506 76
	Diferencia	



Asi mismo y por unanimidad se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la debida autorización para presentarse de los arbitrios, exacciones, derechos y tasas etc, que no figuran en este presupuesto como medio de ingresos por no ser de aplicación en este pueblo.

Segundamente se acordó sacar a publica subasta el arriendo de los arbitrios sobre una obligatoria de pesas y medidas y sobre bebidas espirituosas y alcohólicas formandose las tarifas y pliegos de condiciones que a continuación se expresan.

Arbitrios de pesas y medidas
Tarifa

- 1ª Por el alquiler de los instrumentos de pesar y medida para ventas o transferencias al por menor o sea por menor de diez kilos o litros pagaran los no industriales el dos por ciento, excepto los de elevado precio como el arafan que solo adendaran el uno por ciento.
- 2ª Por el uso de los instrumentos respectivos y por el servicio de pesar y medir los frutos y efectos que se vendan

o transfieran al por mayor aduendaran el uno por ciento.

3.^a Las transacciones y transmisiones entre comercios sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de los mismos solo aduendaran el cinco por ciento cuando estas transacciones o transmisiones presen para transformarlas y venderlas, o para sin transformar venderlas o transferirlas aduendaran el uno por ciento.

4.^a En las ventas al por mayor las fracciones menores de diez kilos o litros no esta sujeta al aduendo.

5.^a Los vendedores industriales al por menor no tienen derecho a exigir al rematante los pesos y medidas para su trafico ni pagar derechos.

Pliego de condiciones.

1.^a El Ayuntamiento acuerda arrendar el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de este termino desde la adjudicacion de la subasta que tendra lugar a las diez horas del dia siguiente al que cumpla los veinte del anuncio de este acuerdo en el B.O. de esta provincia hasta el dia treinta de junio de mil novecientos veintisiete, con sujecion al art. 4.^o del R. D. de 7 de Julio de 1891 y Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratos municipales y los demas preceptos de dichas disposiciones que se consideraran como parte integrante de este pliego en cuanto en el mismo no se hallare previsto.

2.^a El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta por alquiler de pesas y medidas y servicios de pesar y medir sera de setecientos cuarenta y tres pesetas anuales.

3.^a Para tomar parte en la subasta se hara el deposito previo sobre la mesa de treinta y siete pe-

setas y garrines centísimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo base, y el Rematante transcurridos los cinco días que señala el art. 16 del Reglamento de 8 de Julio de 1924, para admitir reclamaciones y adjudicado en su caso definitivamente el servicio por el Ayuntamiento constituirá en el término de diez días fianza en metálico por el diez por ciento del importe de la subasta en la Caja Municipal o en la de depósito o presentará persona que le garantice que a juicio del Ayuntamiento la considere solvente y suficiente a este efecto. Una vez constituida la fianza se citará al Rematante para que en el día y hora que la Alcaldía señale concurre a formalizar el contrato que se otorgará por el Alcalde o Teniente de Alcalde en que delegue y otros miembros de la Comisión permanente.

4.^a La subasta se celebrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en que delegue y otros miembros de la Comisión permanente, actuando como Notario el Secretario del Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y en arreglo al modelo de proposición que se acompaña a este pliego, continuándose por puja a la llana por quince minutos entre los licitadores cuyas proposiciones fueren iguales, adjudicándose en su caso al mejor postor. =

5.^a El arrendatario hará uso de las pesas y medidas del sistema métrico decimal y tendrá personal suficiente para el pronto despacho de los contratantes, cuyo personal será nombrado por el Alcalde a propuesta del arrendatario.

6.^a El Rematante tendrá derecho al cobro a los contratantes de los impuestos establecidos en la precedente tarifa, con sujeción a lo establecido en el R. D. de



7^a y de junio de 1891 y disposiciones complementarias.
a los efectos de la aplicación de la tarifa trun-
x aduana que están sujetas al adeudo el pago de dea-
das en especies, los préstamos de productos y los can-
bios, puesto que al verificar estos actos pasan de due-
ño y por tanto existe venta o transacción, así como tam-
bien están sujetas al adeudo las llamadas magnitudas.

8^a Este contrato se hace a riesgo y ventura del Rematante, sin que pueda pedir alteración, ni rescisión y quedará sujeto a lo dispuesto en el art. 21 del Regla-
mento de 1 de julio de 1924 sobre contratos municipales.

9 El importe del arriendo lo abonará por mensualidades adelantadas y dentro de los cinco días primeros del mes; la falta de cumplimiento a esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato en su quieto y perjuicio con arreglo al art. 21 antes citado, quedando el Rematante sujeto a los Tribunales de esta villa y al de 1^a instancia e instrucción de este partido:

La demora en el pago llevará aparejado el abono del cinco por ciento de demora.

10 El Ayuntamiento se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesión del servicio arrendado y de el cobro de los derechos de tarifa así como a prestarle los auxilios que oculte y legalmente deban dártele.

11 El Rematante quedará obligado a pagar la inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, impuesto del timbre, de derechos reales y utilidades y en general cuantos gastos ocasionen la subasta y la formalización del contrato abonando dentro de los primeros cinco días lo hasta entonces causado y los demás a medida que se produjeran.

Modelo de proposición

S. mayor de edad, natural de, vecino de
 de estado y de profesión provisto de cédula per-
 sonal corriente que exhibo, enterado de las condiciones
 bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con
 el carácter de uso obligatorio el arbitrio de pesas y me-
 ridas en esta localidad desde la fecha de la subasta
 hasta el 30 de junio de 1927, acepta todas y cada una
 de dichas condiciones y ofrece por el remate la canti-
 dad de pesetas céntimos anuales.

Fecha y firma del proponente

Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes Pliego de condiciones

- 1.º El Ayuntamiento Pleno de esta villa en virtud de las facultades que le están conferidas, acuerda, arrendar el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes desde el día que sea firme la subasta hasta el treinta de junio de mil novecientos veintisiete.
- 2.º El expresado arriendo se llevará a efecto por medio de subasta pública, que se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y otros miembros de la Comisión permanente al día siguiente de cumplir los veinte de la publicación de este acuerdo en el B. O. de esta provincia y hora de las tres en la Sala Capitular con sujeción al Reglamento de 2 de febrero de 1924, sobre contratos municipales.
- 3.º Las proposiciones serán por escrito, continuándose por puja a la mano si hubiera dos o más proposiciones iguales entre estos licitadores, y se ajustarán las proposiciones al siguiente modelo:
 Don vecino enterado del pliego de condi-
 ciones y ordenanzas para la ejecución del arbitrio
 que acepta, ofrece por el arriendo de los arbitrios
 sobre bebidas espirituosas y alcoholes la cantidad



de... (la cantidad en letra...) pesetas anuales
 Fecha y firma del proponente
 A las proposiciones se acompañará la cédula por
 sual y habrá que depositar sobre la mesa en
 el acto de la subasta el cinco por ciento del tipo base.

4.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad
 de dos mil setecientas cincuenta pesetas anuales
 y no se admitirán proposiciones que no cubran
 dicha cantidad.

5.º La subasta se adjudicará al mejor postor y este
 transcurridos los cinco días señalados en el art. 16
 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para admitir
 reclamaciones y adjudicado en su caso definiti-
 vamente el remate por el Ayuntamiento, el Re-
 matante constituirá en el plazo de diez días fin-
 ca en metálico por el diez por ciento del importe
 anual del arriendo o la personal que a juicio
 del Ayuntamiento la considere suficiente y sin
 lo hiciere quedará rescindido el contrato con las
 consecuencias que señala el art. 21 del Reglamen-
 to de 2 de julio de 1924.

6.º El arrendatario se ajustará estrictamente a las
 ordenanzas que tiene aprobadas el Ayuntamiento
 y el Sr. Delegado de Hacienda, cuya copia se mi-
 nistrará al aspirante a los efectos del cobro de los
 arbitrios y demás extremos que comprende.

7.º El arrendatario abonará puntualmente el importe
 del arriendo por plazos anticipados mensuales e igual-
 les dentro de los cinco días primeros de cada mes, en
 la inteligencia de que si dejara transcurir tres
 días en cada pago sin haberlo hecho efectivo que-
 dará sujeto al procedimiento de apremio y obligado
 a satisfacer intereses a razón del cinco por cien-
 to anual por demora, fundándose además acor-



dar por el Ayuntamiento la rescisión del contrato en quiebra y projuicio del arrendatario y en las circunstancias que enumera el artº 21 del presentado Reglamento.

8º Este contrato se hace a suerte y ventura para el rematante que no podrá por ningún concepto pedir rebaja de precios ni rescindirlo.

9º Todos los gastos que ocasionare la subasta y formalización del contrato incluídos los anuncios en el P.O. serán de cuenta del Rematante los que atañerán dentro de los primeros cinco días, los de esta entruces causados y los demás a medida que se vayan causando.

10º El Ayuntamiento se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesión del servicio arrendado y en el cobro de los derechos de tarifa así como a prestarle los auxilios que reclame y que legalmente puedan darse.

11º Para que puedan ser reconocidos por las personas sujetas al adeudo de este arbitrio los dependientes del arrendatario deberán ir provistos de una autorización firmada por aquel y visada por la Alcaldía.

12º Una vez constituida la piqueta definitiva se citará al Rematante para que en el día y hora que la Alcaldía señale comparezca a formalizar el contrato que se otorgará por el Alcalde o Teniente en quien delegue y otro miembro de la Comisión permanente.

13º Para las cuestiones que puedan surgir, el Rematante queda sujeto a los Tribunales de esta villa y al de P. ius, forma e instrucción de este partido.

Se considerará parte integrante de este pliego cuanto se halla dispuesto en las Ordenanzas del arbitrio y en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratos omnibus en cuanto en este pliego no se hallare previsto.

Así mismo se acordó reconocer los créditos que figuran en Caja en recibos, pendiente de justificación.



ción y que una vez aprobado el presupuesto por la Superintendencia se apliquen al capítulo y artículos correspondiente o sea a Crédito recurrente.

Así mismo se acordó conceder gratuitamente un solar a José Varquer Vauter de diez metros de fachada por treinta y cinco de fondo, al sitio de La Bomba, en la forma acostumbrada e iguales condiciones.

Con lo cual se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifico.

José Arce

Dámaso Durán

Peñón Abvarado
Manuel Kaly
Manuel Trigo

Manuel Ortega
A. Rojas

Sesión extraordinaria del día 19 de

Ejercicio de 1925-26

Sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1928

En la villa de Alconera a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiocho, se reunió en la Sala Capitular, previa convocatoria en forma los tres del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pascual Varguer, se dió lectura de la cédula de convocatoria.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación Municipal de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia remitiendo a informe un escrito firmado por muchos vecinos en protesta de que hubieran facilitado malos informes del Secretario de este Ayuntamiento D. Alfonso Alfonso y Alfonso, la Corporación en vista de lo interesado por dicha Superior autoridad acordó, evacuar el informe haciendo constar que la conducta pública y moral de citado señor ha sido siempre intachable y digna de ser imitada por cuantas personas quisieran ser bien conceptuadas en sociedad.

Acto seguido y cumpliendo órdenes del Sr. Delegado Subcomrativo de esta zona, se procedió a formar las listas de propietarios de este término y otra de los obreros que por sus circunstancias tienen que concurrir al Ayuntamiento cuando se presenten las crisis obreras, estas listas por su extensión no se hacen constar en este libro sino en folios separados.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que habiendo terminado la discusión de lo acordado a tratar procedía levantar la sesión, or-



08
mando la extensión de la presente acta, certifico.

José Acuña

Dámaso Durán

Ramon Abasado

Manuel Melz

Manuel Trigo

Manuel Megias

Marcelino Zinoco

R. P. P.

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio de 1925

En la villa de Alcorera a veinticinco de Julio de mil novecientos veinticinco se reunen en la Sala Capitular y por su citación en forma los señores Concejales Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Acuña Varquero, se dió lectura de cédula de convocatoria y el Ayuntamiento bien informado de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda tomó el siguiente acuerdo.

Vista y estudiada detenidamente la comunicación número dos mil setecientos trece fecha veintidós del actual, del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en la cual ordena la creación e inclusión en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente, la plaza de Inspector de carnes de esta villa; este Ayuntamiento por unanimidad acuerda atendiendo referida comunicación la creación de dicha plaza consignándola en el presupuesto respectivo dotándola con el sueldo anual de doscienta cincuenta pesetas, ya que por lo reducido de este vecindario y por lo reducido de sus ingresos pro-



por no puede atender por sí mismo al sostenimiento
 de dichos empleados y tendrá que mancomunarse con
 otros pueblos vecinos a este efecto; acordando que el sueldo
 asignado y con el fin de no recargar los gastos del
 presupuesto se abone de lo que produzca más las subas-
 tas de los arbitrios sobre pesas y medidas y alcoholes de
 las cantidades presupuestal; y si no produjeran más o
 no fuese suficiente el exceso sobre el tipo base, en que
 se adjudiquen los remates o no hubiere licitador, del
 capítulo de imprevistos; acordando así mismo que tan
 pronto sea aprobado el presupuesto si que este acuerdo
 de central se anuncie a cuantos la provisión de la
 plaza de referencia con arreglo a las disposiciones vigentes.

También se acordó nombrar Comisionado de este
 Ayuntamiento para el ingreso en Caja el día firi-
 mado de Agosto de los ramos que correspondan al Se-
 cretario de este Ayuntamiento D. Rufino Alparan y
 se le abonen gáncie pesetas por los gastos que
 este viaje le origine, con cargo al capítulo corres-
 pondiente del presupuesto Municipal.

Y siendo estos solo los objetos de esta sesión se
 dio por terminada estudiándose la presente acta
 de que certifico.

Foro Alconera

Juanas Durán

Ramon Alvarado
Manuel Trigo

Manuel Redy

Marcelino Zivoco

Manuel Megias
P. P. P.

Sesión extraordinaria del día 3 de Agosto de 1928

En la villa de Alconera a tres de A-
 gosto de mil novecientos veintiocho se reu-
 nieron en la Sala Capitular y bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. José Asensio Bar-

48
quer y previa convocatoria en forma
en sesion extraordinaria los tres Concejales
que se expresan al margen

Abierto el acto se dio lectura de la cedula
de convocatoria y abierta la discusion se
tomaron los siguientes acuerdos.

De orden del Sr. Alcalde se dio lectura del acta de
la subasta del arbitrio sobre pesas y medidas para
la cual hubo tres licitadores, manifestando el Sr. Al-
calde que se oprimia a la adjudicacion de la subasta
al mejor postor D. Damiasso Peres Parra por creer debe
darse a otro cuyo nombre no expresa, aunque
por menor cantidad porque alega deja el pueblo libre
o de lo contrario se admitiria este arbitrio. Los de-
mas señores Concejales de unanime acuerdo y con-
siderando que de efectuar lo propuesto por el Sr. Al-
calde constituye una infraccion a las leyes vigentes
y considerando a D. Damiasso Peres como mejor pos-
tor y adaptada su proposicion en un todo al pliego
de condiciones formado por este Ayuntamiento y
conforme al acuerdo tomado por el mismo, acuerda-
ron adjudicarle definitivamente la subasta y requirir-
lo para notificarle esta resolucion y dar cumplimiento
a los demas extremos del pliego de condiciones.
En este momento el Sr. Secretario hizo presente a la
Corporacion que habia advertido al Sr. Alcalde de
las leyes y disposiciones para este caso y ademas que
dicho Sr. le estaba obligando a cometer distintas in-
fracciones las cuales explico y como lo señores
Concejales le llamaron la atencion sobre los hechos
denunciados por el Secretario y no apoyaron su
criterio respecto a la subasta antes referida, aban-
doni violentamente el salon de sesiones despues de
promeruir palabras ofensivas, de las cuales se protes-

ta en este acta.

Como lo asunto a tratar no habian terminado se acordó ocupase la presidencia el primer Teniente de Alcalde Don Manuel Real Mejias y continuar la sesion hasta terminas la discusion de los demas extremos para que se estaba convocado.

Ocupada la presidencia por estado de se dio conocimiento de que no se habian presentado licitadores para la subasta de alcohol de uva de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcohol, acordandose en su virtud se anuncie nueva subasta con la rebaja del veinte por ciento del tipo que ha servido de base a esta primera y si tampoco hubiere licitadores se lleve por administracion o se conviente segun dispone el art-164 del Estatuto Municipal.



Asi mismo se acordó raya a Madajoz el Secretario de este Ayuntamiento a interesar del Sr. Gobernador Civil de esta provincia resuelva el expediente que se instruyera en 1921 para la construccion de Casas Consistoriales y de Maestros cuyo proyecto hizo el Sr. Arquitecto Provincial y fue informado por la Comision Provincial y debe obrar en las oficinas del Gobierno Civil y asi mismo interese del Sr. Delegado de Hacienda ~~el recurso~~ el recurso establecido por este Ayuntamiento por duplicidad de cobro hecho por la Hacienda por el impuesto de consumo y de utilidad, y se le abonen los gastos que le origine su viaje y estancia de fondos municipales.

Y siendo estos solamente los objetos de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta, certifi-

Manuel Real

Manon Alvarado
Garcasa Decano

Manuel Mejias

Manuel Lino

Manuel Trigo

le-

62
Sesi6n extraordinaria del d'ia 4 de Agosto de 1928

En la villa de Alzomera a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho se reunen en la Sala Capitular, previa convocatoria en forma solicitada por la mayoria de los tres Concejales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesi6n extraordinaria con el caracter de urgente.

Abierta el acto bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Real Mejias, por hallarse ausente el Sr. Alcalde D. Jose Arcenio Varquer, se di6 lectura

de la cedula de convocatoria de la cual estaban impresas.

Acto seguido y siendo solamente este el objeto de por unanimidad se ratificaron todos los acuerdos tomados en la sesi6n extraordinaria del d'ia de ayer dandole por este acuerdo toda la validez necesaria haciendo constar todos los señores asistentes que el solicitar esta sesi6n con el caracter de urgente es debido a que no se interrumpa la vida municipal y se proceda acto seguido a cumplimentar los acuerdos que constan en el acta de la sesi6n de referencia.

Con lo cual se levanto la sesi6n extendiendose la presente acta de que certifico.

 Manuel Real Mejias

Manuel Mejias

Ramon Alvarado
Macelino Tinoco

Damaso Davan

Manuel Trigo



extraordinaria del día 7 de Agosto de 1928.

En Alconego a siete de Agosto de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados los señores Concejales cuyo nombre se expresa en el margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Abierto el acto se dio lectura de la cédula de convocatoria, procediéndose seguidamente conforme dispone el art.º 489 del Estatuto Municipal a la designación de los vocales de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento dando el siguiente resultado:

Vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento.

- D. Alfonso Santa María Ríos, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término.
- D. Manuel Mendoza Ramírez, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término.
- D. José Asensio Varquer, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.
- D. Eduardo Eimer Asensio, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de la parte Personal.

- D. Juan Delgado de Torres; Cura párroco
- D. Daniel Paboa Anriague, contribuyente por rústica, residente y domiciliado
- D. Saturnino Sayago Coler; id id por urbana id
- D. Luciano Eimer Asensio; id por industrial id

Seguidamente y con vista de los documentos necesarios se procedió a formar la lista de los contribuyentes en la parte Real conforme dispone el art.º 489, antes citado y que todo se expone al público por término de siete días acordándose que mismo celebrar la sesión corres-



presente dentro de tres dias transcurridos el
plazo de exposicion. Con lo cual se levanto la sesion
entendiendose la presente asta de que certifico.

Jose Asensio Damiasso Duran

Manuel Real Manuel Trigo

Ramon Alvarado

Sesion extraordinaria del dia 20 de Agosto de 1929

En la villa de Alconero a veinte de A-
gosto de mil novecientos veintinueve, se reunen
en la Sala Capitular y previa citacion en
forma los tres Concejales que se expresan
al margen al objeto objeto de celebrar
sesion extraordinaria.

Abierta el acto bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jose Asensio Varguena se dió
lectura de la cedula de convocatoria.

Acto seguido se dió conocimiento de que
no se habian presentado reclamaciones
ni de las designaciones de Vocales ni de las Comi-
siones de evaluacion del repartimiento, ni sobre las
listas de contribuyentes y en su virtud se acordó
darlas por bien formadas y que siga su tra-
mitacion las demas diligencias de constitucion
de las demas comisiones del repartimiento.

Con lo cual se levanto la sesion entendiendose la
presente asta de que certifico.

Jose Asensio

Manuel Trigo

Manuel Real
Damiasso Duran

Ramon Alvarado

Alfonso

Sim extraordinaria del día 30 de Agosto de 1929

En la villa de Alconera a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve se reunieron en la Sala Capitular y previa citación en forma los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pedro Varguer, se dio lectura de la cédula de convocatoria.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporación de que no se habían presentado reclamaciones contra la segunda subasta de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosa y alcoholes, la cual había tenido lugar el día veintinueve y la que se le había adjudicado provisoriamente al mejor postor D. Domingo Perer Parra, en la cantidad de 20 mil trescientas diez y seis pesetas anuales, y la Corporación en virtud del examen del expediente y no haber habido reclamaciones contra referida subasta acordó su adjudicación definitiva al citado Don Domingo Perer Parra, al cual se le exigirá el cumplimiento del pliego de condiciones. Y siendo este solo el objeto de la sesión se dio por terminada extendiéndose la presente acta de que certifico

Jose Antonio Domingo Durán

Ramon Alvarado Manuel Acuña

Manuel Turiso

A. Pellicer



75
Sesi6n extraordinaria del d'ia 24 de Septiembre de 1929

En la villa de Alconera a veinte y cuatro
de Septiembre de mil novecientos veintinueve
y previa convocatoria en forma de cen-
tena en la Sala Capitular, los señores que
componen el Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar
sesi6n extraordinaria.

Abierta el acto se di6 lectura de la cen-
dula de convocatoria, quedando tras in-
terpuestos.

Abierta el Acta discursi6n sobre el objeto de la sesi6n
y dada lectura del escrito que origina este asunto
el Sr. Alcalde manifest6 que le debia destituir
a Manuel Fomer Jorraler, de guarda Municipal
porque se habia ausentado el d'ia cinco de A-
gosto ultimo del termino sin permiso suyo.
El Sr. Fomer Jorraler manifest6 que sabe que Ma-
nuel Fomer Jorraler, ha cumplido siempre
con su deber, pero que segun las manifesta-
ciones del Sr. Alcalde ha manifestado dijo ha co-
metido la falta de haberse ausentado del ter-
mino sin su permiso, pero que el Alcalde
ha debido dar conocimiento al Ayuntamiento
para su resoluci6n.

Los demas señores Causajales, manifestaron
que conocen perfectamente los servicios que
ha prestado como guarda Municipal
el Manuel Fomer Jorraler, los que siempre
ha cumplido bien, y como no es causa de
destituci6n, en todo caso de apercibimiento
y como extremo de correcci6n, y que efec-
tivamente ha prestado servicio de a6os que d'el,
y que su conducta ha sido siempre buena

como empleado.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantando la sesion y extendiendose la presente acta de que costejaron

<u>José Arce</u>	<u>Manuel Real</u>
<u>Manuel Mejia</u>	<u>Dámaso Durán</u>
<u>Martino Zinoco</u>	<u>Ramon Alvarado</u>
<u>Manuel Trigo</u>	<u>Vermejo Zorrera</u>

A. Alfero



Sesion extraordinaria el dia 3 de Octubre de 1929

En la villa de Alconera a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve, se reunen en la Sala Capitular, y previa convocatoria en forma los Sres. Concejales que componen el Pleno, y cuyos nombres se expresan al margen.

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Real Mejias por fallecimiento del que era Alcalde. Presidente D. Jose Acerois Varguer,

se dio lectura de la cedula de convocatoria, acordandose acto seguido hacer constar en esta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento de su Presidente y asi hacerle presente a su familia y asi mismo ratificar el acuerdo de la Comision permanente, en el cual se propone sea costada una cruz en memoria del pueblo, y cuyo costo

de setenta y siete peretas se abren de pu-
do Municipales, con cargo al capitulo
de forestista y si no hubiese suspiran-
te se haga la transferencia correspondiente
con el fin de testificarle el afecto que
se le tenia.

Abiendo fallecido el Sr. Alcalde, y segun con-
taba en la cedula de convocatoria se procedio
a cubrir la vacante siendo designado por
unanimidad D. Manuel Real Prietas, quien
en virtud de tal designacion deposita el car-
go de primer teniente y depositario que venia
desempeñando.

Seguidamente se procedio a designar primer
teniente de Alcalde siendo designado por una-
nidad el Concejal D. Manuel Frigo Peor.
Acto seguido se procedio a designar y en
caracter provisional al Concejal que ha-
bia de desempeñar el cargo de deposti-
tario, eligiendo por unanimidad el nombre
nuevo en el Concejal D. Ramon Alvarez
Jaramillo. Todos mencionados señores
tomaron posesion de sus cargos actos se-
guidos. En lo cual se levanto la sesion
entendiendose la presente acta de que
certifico

Manuel Real
Manuel Frigo
Famasso Duran
Ramon Alvarado

Venerio Gomez
Manuel Mejia

A. [Signature]

Sesión ordinaria del 1.^{er} período cuatrimestral de 1928-28
 En la villa de Alconera a quinien
 de Octubre de mil novecientos veinti
 cinco, se reunió en la Sala Capitular
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Manuel Real Mejías, los señores
 Concejales que componen el
 Pleno de este Ayuntamiento
 y cuyos nombres se expresan
 al margen al objeto de cele
 brar la primera sesión del
 primer período cuatrimestral
 del ejercicio actual de mil
 novecientos veinticinco veinti
 cinco.

Abierta el acto el Sr. Alcalde
 ordena y por el Secretario se
 dio cuenta del estado en que se encontra
 ba la Administración municipal y
 de la actuación del Ayuntamiento en el
 ejercicio anterior, disponiéndose todo por satis
 fecho, de que debido a la buena marcha
 se fuesen reduciendo los débitos que este
 Ayuntamiento tenía.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que el
 ex-Alcalde D. José Ascensio Vazquez, su ante
 cesor había dispuesto hacer reparaciones
 en la casa propiedad del Ayuntamiento
 conocida por "El Hospital" con el fin de
 evitar su derribo y reconstruir
 la parte que se había hundido, obra que
 era de muy necesidad, y que el había entre
 unado y hacía presente que no habiendo
 hecho consignar a este efecto proporción el



88
Asimismo que procedimientos se parecían mejor cumplir para cubrir los gastos que estas obras de carácter urgente hubieran originado.

Los señores Concejales bien informado del asunto, y en conocimiento de la realidad de las manifestaciones del Sr. Presidente, dieron su conformidad y aprobación a la medida tomada, en reparar el edificio, pues de no haberse realizado dichas obras, hubiese sido destruido por el Temporal y acordaron que para abarcar esos gastos y con vista del presupuesto se hagan las transferencias necesarias si hubieran consignaciones que lo consientan y sino se haga un capitulo de habilitación de crédito y en último caso un presupuesto extraordinario y que en el mismo se incluya el importe de los reintegros de pólizas y papel del Estado hechos en el mes de Agosto último.

Expuesto por el Sr. Presidente la necesidad de encauzar el arroyo denominado "Caguaita" que atraviesa el Puello, siendo un foco de infección por las inmundicias que arrastra y ser al mismo tiempo por donde transitan los alpechines de tres molinos aciteros los señores concejales de común acordaron se realicen dichas obras autorizando al Sr. Alcalde para hacer los gastos que se ocasionen y que invite a los propietarios de los molinos cuyos aguas residuales vierten al citado arroyo para que contribuyan a los gastos que di-

chas abas originen.

Tambien se acordo que dado el mal estado en que se encuentran la calle Nueva se arregle, haciendola de carretera, toda vez que en la entrada del pueblo y entara con el camino de la Dehesa Arriba, hoy ya arreglado como carretera, que es la salida a la Carretera de San Juan del Puerto a Cañeros.

Asi mismo se dio cuenta a la Corporacion que en virtud de las ordenes de la Superintendencia se habia anunciado a concurso la provision de la plaza de nueva creacion de Inspector de carnes, no habiendo concurrido nadie. En su virtud y siendo de necesidad que las carnes sean reconocidas se acordó designar al Veterinario de Exora e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa D. Aurelio Soto, para que haga los reconocimientos de las carnes que se sacrifican para el consumo, a cuyo efecto se autoriza a dicho Sr. para que adquiera un microscopio cuyo importe abuaran el Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó prestar un auxilio y ratificar todos los acuerdos que constan en las actas de las sesiones anteriores, las que fueron leidas por el Sr. Secretario de orden del Sr. Presidente. Con lo cual se levanto la sesion acordando reunirse mañana a la misma hora y en el mismo lugar de que certifica.

Manuel Real
Manuel Luigo

Dámaso Durán
Manuel Alegria
Ramon Alvarado
Stefano



Sesión 2.^a del 1.^{er} periodo extraordinario

En la villa de Alcazar a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticinco se reunieron por la Sala Capitular y ha sido la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Real Mejías, los señores Concejales que se expresan al rubro en los componentes del Pleno de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dio lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada y ratificados sus acuerdos.

Seguidamente se puso en discusión a todos los acuerdos tomados por la Comisión Permanente.

Así mismo se acordó que si fuese necesario y con el fin de que evitase el hurto de aceitunas, ya que se halla próxima la recolección de este fruto se gestione la concentración en esta villa de una pareja de la Guardia Civil, aunque haya que abonarle el plus de concentración como ha sucedido otras veces, y sino se nombra un guarda Temporal por el tiempo de la recogida y desde fecha próxima a su cumplimiento.

También se acordó que tan pronto como los trabajos de la oficina de la consienta vaya a Badajoz el Secretario de la Corporación a gestionar nuevamente.

te del Sr. Gobernador Civil de Pagan por el personal a quien correspondiera la busca del expediente que se instruyó para edificar las Casas Constitucionales y Casas para las Maestras y que de la obra en las oficinas del Gobierno y sus pareceres e intereses del Arquitecto Sr. Vaca, autor del proyecto una copia de los planos que formara, y con ella instruya nuevo expediente.

Asi mismo se acordó fijar los dias veintinueve, treinta y treinta y uno de Enero proximo para celebrar el Pleno las sesiones ordinarias del segundo periodo cuatrimestral.

Con lo cual se levanto la sesion mandando extender la presente asta certificar.

Manuel Rial

Manuel Trigo

Namou Alvarado

Tomasa Gomez

Maerlino Tinoco

Manuel Megias

A. Lopez



28
Sesión extraordinaria del día 29 Octubre 1925

En la villa de Alconera a veintinueve
de Octubre de mil novecientos veinticinco
se reunió en la Sala Consistorial al Sr.
Concejales cuyos nombres se copiosan
al margen que constituyen el Pleno
de este Ayuntamiento al objeto de cele-
brar sesión extraordinaria previamen-
te convocada.

Abierto el acto bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Real Muñoz, se di-
lectura de la cédula de convocatoria.
Bien enterada la corporación y dada
lectura de un oficio del Sr. Leopoldo
Subcomandante ordenando la posesión
de Concejal interior de este Ayun-
tamiento al Sr. Eduardo Gómez Frassinio

presente dicho Sr. por la Corporación fue salu-
dado felicitándole por la acertada elección
del gobierno para dicho cargo, para la
cual le reconocen verdadera capacidad,
dándole por todo la bienvenida.

Al Sr. Frassinio que en este acto tomó
posesión de dicho cargo, apudécisísimas las
frases que se le dirijieron, apreciando a todos
su fiel cooperación para cuanto redunde
en beneficio del vecindario. Y siendo este
el objeto de la sesión se dio por terminada
mandando extender la presente acta, certificar

Manuel Real Manuel Trigo Eduardo Gómez

Macelino Ginoco Gamero Durán

Ramon Alvarado

Manuel Ortega Vermeir Gómez

Manuel Real

Sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre de 1925

En la villa de Alconera a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunió previa convocatoria en forma en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento cuyo nombres se expresan al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto se dio cuenta de la moción presentada a la Excmo Comisión permanentemente del Ayuntamiento de Linares por el Alcalde de dicha ciudad proponiendo fuese nombrado Bienhechor de la Patria el Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por todas las Corporaciones Municipales de España. La Corporación Plena acordó aprobar en toda sus partes dicha moción.

Con lo cual se levantó la sesión mandando extender la presente acta de que certifico.

Manuel Ruiz

Normero Zorner

Manuel Trigo

Ramon Alvarado

Macelino Zivoco

Manuel Megia

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 20 de Enero de 1926

En la villa de Alconera a veinte tres de Enero de mil novecientos veintiseis se reunió en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Obierto el acto se dio lectura de la mocion presentada por el Concejial del Excmo Ayuntamiento de Alameda de J. Matias Villegas, proponiendo se nombre hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Sr. Gerente General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marquis de Estella.

El Ayuntamiento reconociendo los meritos contraidos por dicho Excmo Sr. para todo lo expuesto y el bien hecho a la Patria, acordó conforme a la mocion del Sr. Villegas.

Con lo cual se levanto la sesion ordenando entender la presente acta de que certifico.

Manuel Galaz

Venerio Gomez

Manuel Trigo

Ramon Alvarado

Manuel Megia

Macelino Tinoco

J. Alfaro

Sesion extraordinaria del dia 23 de Enero de 1926

En la villa de Alcazera a veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis se reunen los tres Concejales del Pleno del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Obierto el acto se dio lectura de la mocion presentada por el Concejial del Excmo Ayuntamiento de Alameda de J. Matias Villegas, proponiendo se nombre hijo adoptivo de la provincia al Excmo Sr. General Don Luis Losada y Ochoa de Larate, Gobernador Civil de la misma.

El Ayuntamiento reconociendo que dicho Excmo Sr. es acreedor a que se le conceda dicho titulo

por su benéfica actuación como Gobernador
acordó conformarse y proponer en la referida sesión.
Con lo cual se levantó la sesión ordenando
extender la presente acta de que certifico.

Manuel Real

Nemesio Jorner

Manuel Trigo

Ramon Alvarado

Macelino Tinoco

Manuel Mejia

Señalada en la sesión extraordinaria del día 22 de febrero de 1926

En la villa de Alconera a veintidós
de febrero de mil novecientos veintiséis
se reunió en la Sala Capitular los
Señores Concejales del Pleno del Ayunta-
miento que al margen se expresan
al objeto de celebrar sesión extraor-
dinaria.

Abierta el acto se dio lectura de la
convocatoria y se ordenó al Sr. Alcalde

D. Manuel Real Mejias y el Secretario de lectura
de los artículos pertinentes de la Ley de 8 de febrero de
1847 para la formación de las listas de electores que
tienen derecho a votar compromisorios para las elec-
ciones de Senadores, procediéndose acto seguido en vista
de los datos existentes en las oficinas municipales a
su formación dando el siguiente resultado.

Señores del Ayuntamiento

D. Manuel Real Mejias

.. Manuel Trigo Perez

.. Damian Duran Mejias

.. Ramon Alvarado Yaramilla

.. Manuel Mejias Parra

.. Macelino Tinoco Arista

.. Nemesio Jorner Arce



Don Eduardo Gomez Acuña
- mayores Contribuyentes -
Don Alfonso Santa Maria Rico
" Daniel Garcia Churriague
" Rafael Reyes Albujar
" Jefe Antonio Bernabé Guillen
" Luciano Gomez Acuña
" Francisco Gomez Gallardo
" Saturnino Churriague Albujar
" Manuel Correa Garcia
" Sabino Garcia Churriague
" Juanaso Santa Maria Baroja
" Saturnino Sayago Siler
" Hilario Carrasco Perer
" Praxedes Jousaler Garcia
" Antonio Guillen Fernandez
" Pedro Zamora Luna
" Alfonso Alfonso Alfonso
" Antonio de la Rosa Villares
" Ricardo Garcia Guillen
" Antonio Fernandez Ruiz
" Luis Toro Burren
" Salvador Jousaler Garcia
" Valentin Burren Guillen
" Olimaco Albujar Micoena
" Jose Antonio Omede Acuña
" Vicente Sotterro Pequero
" Juan Lobato Fernandez
" Victoriano Garcia Mules
" Cipriano Sayago Siler
" Evaristo Toro Burren
" Antonio Frigo Zambrano
" Juanaso Munin Sayago

Terminadas las listas se acordó de mande co-

para al Sr. Gobernador Civil para su inserción en B.O. de la provincia y que se espongan al público para los efectos reclamatorios.

Tambien se acordó suspender la celebracion de las sesiones ordinarias del segundo periodo cuatrimestral hasta los dias veintidos, veintitres y veinticuatro del proximo mes de Febrero.

Tambien se acordó designar al Concejal D. Manuel Rosias Parra, para que informe en los asuntos de quin-
tas en sustitucion del suprimido cargo de Regidor Jui-
dico.

Asi mismo se acordó designar como testigos para que declararan en el expediente de pobreza de Manuel Alvarado Garcia, a los mossos de este vecindario Ventura Vique Toro y Augustin Toro Mejias.

Asi mismo se acordó fijar en tres pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad.

Con lo cual se levanto la sesion, mandando entender la presente acta certifica.

Manuel Real

Remigio Torre

Manuel Trigo

Ramon Alvarado

Macolino Zinoco

Manuel Alegria

Sesion extraordinaria del dia 9 de Febrero de 1926

En la villa de Alcañero a nueve de Febrero de mil novecientos veintiseis se remon previa convocatoria en forma y en la Sala Capitular los tres Concejales del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Abierta el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Real Mejias se



expuso a pesar de ya saberlo los tres Concejales
el objeto de la sesion, que no es otro que recordar
los festejos que han de realizarse para conmemo-
rar el feliz exito del raid Patro-Buenos Aires y
el Ayuntamiento por unanimidad acordó
en virtud de la triste situacion por que atraviesa
la clase obrera, dar de limosna un kilo de
pan a las sesenta personas mas necesitadas
de este pueblo y además invitará a maestros ra-
cionales para que den conferencias a los niños
y niñas sobre la importancia del raid y a la
Terminacion de estas conferencias obsequiar
a los niños y niñas con dulces; asistirán
mismo a un Medico en accion de gracias y
que haya general repique de campanas
que todos los gastos que se originen se abran
de fondos municipales

Con lo cual se levanta la sesion ordenando
se extienda la presente acta y que el acuerdo
se comuniquen al Excmo. G. Gobernador Civil
de esta provincia y al jefe del Gobierno, de
todo lo cual go el Secretario, certifica.

~~Manuel Trigo~~
Manuel Trigo
~~Manuel Megia~~
Manuel Megia

~~Venerio Gomez~~
Venerio Gomez
Narciso Obvarado
Macelino Tinoco

~~Manuel Trigo~~
Manuel Trigo

al.

Seon 1^a del 2^o periodo cuatrimestral

En la villa de Alconera a veintidos de Febrero de mil novecientos veintiseis se reunen en la Sala Capitular los señores Concejales del Pleno del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la primera sesion del segundo periodo cuatrimestral.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la ultima sesion del primer periodo y de las extraordinarias posteriormente celebradas diendo todas aprobadas y ratificadas sus acuerdos.

Acto separado y con estudio del expediente instruido al efecto, se acordó declarar prófeco al moro Manuel Alvarado Garcia del recuadro de 1923 soldado del Regt^o de Inf^{te} Alcantara n.º 57, por excepcion soberania.

Presentando el proyecto para la construcción de casas Consistoriales y casa para los Maestros, se acordó que como para llevar a efecto su construcción, se ha de contar con el importe de las veinticuatro obligaciones de ferrocarriles que este Ayuntamiento posee amortizadas en la compañía de M. B y A. se deve consultar al Sr. Director general de Administración Local sobre si este Ayuntamiento con arreglo al Estatuto Municipal, por el solo acuerdo del Pleno, puede seter el importe de las citadas obligaciones e invertirlas en la construcción de citado edificio ó precisa la aprobación de alguna Superior Autoridad.

Dado cuenta de un escrito presentado por el Maestro Nacional de esta villa D. Francisco Ramirez-Cruzado reclamando se le reconozcan créditos por la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas con sesenta centimos por la diferencia de las cantidades percibidas por pro-

21
Kificación de casa en los ejercicios 1923-24 a fin del
ejercicio corriente y doscientas cincuenta pesetas anuales
que dice ha de abonarse y además se acordó se
consigne en el presupuesto del próximo ejercicio esta
cantidad como gratificación de casa. El Sr. San-
tamiento estudió con detenimiento este punto
acordando que habiendo sido la renta que satisfa-
ce el Onaento recurrente por casa la cantidad que se
le abonaba no procederá reconocerle los créditos que recla-
ma y en cuanto a la consignación de doscientas
cincuenta pesetas anuales para los sucesos presu-
puestos se acordó que sean ciento ochenta pesetas las
que se consignan por ser esta cantidad suficiente
para alquilar de una casa con las necesarias
condiciones de habitabilidad y aun en exceso.

También se acordó que el examen de los sucesos
del ejercicio anterior se haga en sesión extraordinaria
tan pronto se hallen terminadas.

Así mismo se acordó que no habiendo otros asuntos
de que tratar se den por terminadas las sesiones
de este período cuatrimestral.

Así mismo se acordó aprobar todos los sucesos
de la Comisión personalmente y que las sesiones
del 3^{er} período se celebren en los días seis, siete y ocho
de Mayo próximos.

Con lo cual se dio por terminada el acto
mandando extender la presente acta, certificarla



sesión extraordinaria del día veintisiete de Marzo de 1925

Don Manuel Real

Don Nemesio Ponce

Don Eduardo Ponce

En la villa de Alcuera a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiseis, y bajo la presidencia del Sr. Delegado Subnativo del partido Don Francisco Ponce María se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan y previa convocatoria al efecto cerrada, presente yo el infrascripto secretario.

El Sr. Delegado Subnativo hizo presente que el objeto de esta sesión no es otro que comunicarles la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia destituyendo a siete de los tres Concejales cuya comunicación leyó que literalmente dice: "Hay un encuberto que dice Gobierno Civil de la provincia de Badajoz negociado 1.º n.º 369." Teniendo conocimiento este Gobierno de que por los Concejales Don Manuel Real Mejías D. Dámaso Durán Mejías D. Ramón Alvarado Jarra Milló D. Manuel Mejías Parra, D. Manuel Inigo Pérez Don Marcelino Tisco Acosta y Don Nemesio Ponce, Presumidos pertenecientes al Ayuntamiento de Alcuera, no se cumplen las disposiciones del vigente Estatuto Municipal, siendo por tanto la marcha administrativa todo lo deficiente que pueda caber por la apatía y negligencia en los actos de la Corporación llevados a cabo por los señores antes dichos en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado destituir de sus cargos a los referidos Concejales. Lo que participo a V. para su conocimiento y el de los interesados, persuadidos V. en el que Ayuntamiento y procediendo al cumplimiento de esta presidencia, y personas a los entrantes cuyas credenciales son adjuntas. Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz 25 de Marzo 1925 L. Vedada. - Sr. Delegado Subnativo de Lugo.



En su virtud el Sr. Delelado declaró destituidos de sus cargos a los expresados Sr. Concejales,

Con lo cual se dio por terminada el acto que firman los Sr. concurrentes con el Sr. Delelado Gobernador de que yo el secretario certifico.

Manuel Rodríguez

Manuel Rodríguez

Fernando Gómez

Eduardo Gómez

[Signature]

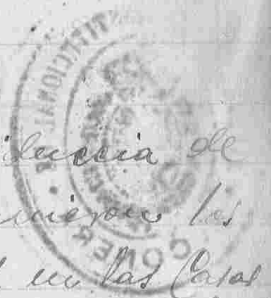


Acto seguido y tambien bajo la presidencia de expresado Sr. Delelado Gobernador se reunieron los Sr. al margen expresados, en las Casas Consistoriales, presente yo el inscrito secretario.

- Don Eduardo Gómez
- " Dámaso Muñoz
- " Bartolomé Garcia
- " Manuel Rodríguez
- " Manuel Funes
- " Juan Lanza
- " Leandro Sautó

El Sr. Delelado hizo saber a los presentes que el objeto de esta reunión era participarles que el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia había tenido a bien designarles y nombrarles Concejales de este Ayuntamiento de cuyas credenciales les hace entrega en el acto como lo verifico.

Agrega el Sr. Delelado que cumplido el motivo de su presencia en esta sesión declara por terminada de sus cargos a los Sr. Concejales Don Leandro Sautó Foró, D. Manuel Rodríguez Forales, D. Juan Ignacio Lanza, D. Manuel Funes Forado, D. José Alvarado Ramírez, D. Bartolomé Garcia Molero y Don Dámaso Muñoz.



Jayago cuyos seys juntamente con el Concej. jal Don Eduardo Gomez Arsenio, devieron proceder a esta continuacion a la Constitucion definitiva y eleccion de presidente Alcalde y sus tenencias a tenor de lo dispuesto en el art.º 120 del vigente Estatuto Municipal.

Seguidamente el Sr. Despacho Subemativo despues de recibir el celo de los tres Concejales el cumplimiento de su cargo se retiró del salón de sesiones y pasó a ocupar la presidencia el Sr. Concej. al mas edad Don Eduardo Gomez Arsenio.

Aho se procedió en votacion secreta a la eleccion de Alcalde Presidente resultando elegido por unanimidad Don Eduardo Gomez Arsenio quien en el mismo acto toma posesion del cargo ocupando la presidencia definitivamente despues de dar las gracias a los demas Concejales por el honor que le dispensa a designarlo para tal cargo el cual procurará cumplir lo mejor posible.

Inmediatamente y en la misma forma se procedo a dar eleccion de primer Teniente de Alcalde resultando tambien por unanimidad elegido el Concej. D. Jose Alvarado Ramirez quien no asiste por hallarse enfermo.

Aho se procedio a la votacion para designar al segundo Teniente de Alcalde resultando tambien elegido por unanimidad el Concej. Don Dámaso Muñoz Saja-go quien hallandose presente toma posesion del cargo.

Inmediatamente se acordó que la Comision Permanente celebre las sesiones ordinaria los jueves a las ocho de la noche.

Seguidamente resultaron elegidos suplentes primero y segundo respectivamente Don Bartolomé Garcia Molero y Don Manuel Ramirez Pozales.

Terminado estos los objetos de esta sesion la presidencia la dio por terminada ordenando la extencion de la



presente acta que firman los tres concurren-
tes con miyo el secretario Certifico.

Eduardo Gómez Dámaso Muñoz

Bartolomé García Manuel Rodríguez

Manuel Finca

Leandro Santos

Juan Benzo

A. Muñoz

Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo de 1926

En la villa de Alcuera a treinta de Marzo de mil novecientos veintiseis, se reunió previa convocatoria en sesión extraordinaria en la Sala Capitular los Sres Concejales del pleito de este Ayuntamiento que al margen se expresan.

Abierta el acto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gómez Acevedo, se dio lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada y ratificados sus acuerdos.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente que delegaba en el Primer Teniente de Alcalde Don José Alvarado Jaracillo Olivo Ramírez cuanto se refiere a policía urbana y rural, y al segundo Teniente de Alcalde D. Damián Muñoz Sáez, la inspección de abastos y las funciones que correspondía al Regidor Sindico en asuntos de quintas.

Acto seguido se acordó nombrar una Comisión que informe los asuntos que se refirieran a obras públicas de ornato y reconstrucción de caminos resultando elegidos por rotación secreta y por unanimidad los tres Concejales D. Ma-

nuel Rodríguez Peralta; D. Bartolomé García Molero;
y Don Juan Ignacio Lantto.

Seguidamente se acordó admitir la dimensión pre-
sentada por el Depositario de fondos Municipales Don
Ramón Alvarado Jaramillo (que) de dicho cargo y nom-
brar por unanimidad depositario al Cónsul Don Bar-
tolomé García Molero quien presunte acepta el cargo.

Así mismo se acordó se dirija atento oficio al Excmo
Sr. Gobernador Civil de esta provincia dándole las gracias
por el honor que nos ha dispensado al designarnos pa-
ra ocupar los cargos Concejales de este Ayuntamiento y así
mismo participarle la toma de posesión de sus cargos
con expresión del que a cada uno ha comprendido.

Así mismo se acordó que las sesiones suplementarias de la
Comisión Permanente se celebre los sábados a la mis-
ma hora que tienen señaladas las ordinarias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
ta esta sesión extendiéndose la presente acta que fir-
man los tres concurrentes con cuyo el secretario certifique.

Eduardo Gómez

José Alvarado

Damaso Muñoz

Lorenzo Lantto

Bartolomé García
Marcel Rodríguez

Francisco Lantto

Juan Lantto

A. Alfaro



Se-

sesión Ordinaria del Tercer periodo cuatrimestral

En la villa de Alcañices a seis de Mayo de mil novecientos veintiseis se reunen en la Sala Capitular los tres Concejales del Pleno de este Ayuntamiento que al llamarse se es presen al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del Tercer periodo cuatrimestral.

Abierta el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Lopez Asevis se dio lectura de las sesiones anteriores así como de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente siendo aprobadas los acuerdos que figuraban en unos y otras actas.

El Concejal Sr. Garcia Molero en uso de las facultades dadas de la palabra propone a la Corporación sea nombrado hijo predilecto de este pueblo a D. Enrique Real Magdaleno toda vez que por su talento se hace merecedor a ello siendo por su melado ingenio no solo honra de Alcañices sino tambien de Extremadura y que tambien se de su nombre a una de las Calles de este pueblo y que asi mismo se de el nombre de Pablo Iglesias a otra de las Calles por su actuacion en defensa de la clases trabajadoras. El Sr. Muñoz Sayago manifiesta es de parecer debe designarse y preferirse para obtener el nombre de una Calle al que fue Maestro Nacional de esta villa Don Antonio Villaran Jaqueado en prueba de agradecimiento por sus trabajos para desterrar la finculturera de este pueblo.

El Ayuntamiento por unanimidad aprobó las proposiciones del Sr. Garcia Molero así como la del Sr. Muñoz Sayago pero procurando no haya prioridad en ninguno de ellos si no que en el mismo día se den los nombres a tres de las calles de este pueblo y que se comuniquen al Sr. Real Magdaleno el nombramiento de que ha sido objeto.

Dada cuenta a la Corporación por el Secretario del Ayuntamiento de un escrito de D. Francisco Ramírez Cruzado solicitando la reposición de una petición que hiciera al Ayuntamiento con fecha ~~veintiseis~~ de febrero en solicitud le fuese reconocido un crédito por gratificación de casa el cual le fue denegado se acordó estudiar el asunto con detenimiento y si de los antecedentes necesarios resultase haber lugar a acceder a lo solicitado llevar la consignación al próximo presupuesto.

Seguidamente se acordó que en virtud de no haberse confeccionado el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario se discuta en aprobación una vez terminada la exposición al público del proyecto aprobado por la Comisión permanente en sesión extraordinaria. Así mismo se acordó que el pleno de este Ayuntamiento celebre sus sesiones del primer periodo cuatrimestral del próximo ejercicio a partir del día primero de Septiembre y que estas sean en número de cinco de las necesarias. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminadas con esta primera las sesiones ordinarias del tercer periodo cuatrimestral levantándose la presente acta que firman los Ates. Concomitantes de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Gámez

José Alvarado

Damaso Muñoz

Manuel Rodríguez

Daniel Jimena

Patolomé García

Benigno

Leandro

101
Sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 1926

En Alconera a doce de Junio de mil novecientos veintiseis por convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Ponce Acuña se constituyó en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

El Secretario ^{administrativo} a los tres Concejales que las ordenanzas de arbitrios sobre carnes frescas y saladas y de volatería y caza estaban formadas del ejercicio anterior y aprobadas las tarifas y objetos de gravamen y en ellas se hallaban gravadas las carnes de cerdos tanto frescas y saladas y que el Estatuto Municipal previene que no podrá imponerse una contribución municipal sin haber adeudado los dos tercios de la anterior según el orden establecido en precitado Estatuto y por tanto procede la imposición del arbitrio sobre carnes frescas y saladas de cerdo antes de llegar a la imposición del Repartimiento general de utilidades.

Así mismo el Secretario advirtió a la Corporación que según dispone el Reglamento de empleados municipales no puede reducirse sus sueldos mientras no waquen y que infringir este precepto al imponerse en el presupuesto el impuesto de utilidades, y sea de cuenta de los empleados, toda vez que el sueldo de

Secretaría ^{tiene en voto} una reducción de más de doscientas pesetas, del Ayuntamiento enterado y conforme al presupuesto formado por la Comisión permanente y sin modificación alguna, acordada definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Cominación	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	7.420	36
2º	Representación Municipal	500	00
3º	Vigilancia y seguridad	1.075	00
4º	Policia urbana y rural	260	00
5º	Recadación	250	00
6º	Personal y material de oficinas	4.937	50
7º	Salubridad e higiene	1.365	00
8º	Beneficencia	2.865	00
9º	Asistencia social	237	00
10º	Instrucción pública	625	00
11º	Obras públicas	1.750	00
12º	Montes		
13º	Fomento de los intereses comunales	650	00
14º	Servicios municipalizados		
15º	Mancocomunidades		
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forzosa del Municipio		
18º	Préstamos	750	00
19º	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos	32.676	86
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	3.924	80
2º	Aprovechamientos de bienes comunales		
	Suma y sigue	3.924	80



Suma anterior		3.924	80
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	10	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	1.032	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.542	88
10º	Imposición municipal	16.135	18
11º	Multas	50	00
12º	Mancorruidades		
13º	Cantidades menores		
14º	Agrupación forzosa del Municipio		
15º	Resultas		
Total del presupuesto de ingresos		22.696	86
Resumen			
Importan los Gastos por todos conceptos.		22.696	86
Vid. los ingresos id. id.		22.696	86

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 200 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Seguidamente se procedió conforme dispone el art. 489 del Estatuto Municipal, a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento dando el siguiente resultado:

Vocales natos de la Comisión de la Parte Real

D. Alfonso Santa María Pico, mayor edad, vecino por

ciencia domiciliado en este término

- D. Manuel Mendoza Ramirez, mayor contribuyente por
ciencia domiciliado fuera del término.
- D. ~~Clasificación~~ Sofía Sales, mayor contribuyente
por urbana domiciliado en este término.
- D. Eduardo Gomez Acensio, mayor contribuyente por in-
dustrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de la Parte Personal

- D. Juan Delgado de Torres, Cura Parroco
- D. Rafael Reyes Albujar, contribuyente por ciencia residente
y domiciliado
- D. José Antonio Bernaldez Guillen, id id por urbana id
- D. Luciano Gomez Acensio, id id por industrial id

Segundamente y con vista de los documentos necesarios
se procederá a formar la lista de los contribuyentes en
la parte Real, conforme dispone el artº 489 antes citado
y que todo se exponga al publico por término de siete
dias, acordándose así mismo celebrar la sesión corres-
pondiente dentro de tres dias transcurrido el plazo
de exposición. x

Tambien se acordó que en motivo del viaje del Excmo
Sr. D. Miguel Primo de Rivera, a Extremadura pasare
por este término, se le presente una escrito solicitando el
apoyo del gobierno, para que se construya lo mas
pronto posible el ferrocarril Zafra-Villanueva
del Fresno y que se interese de los señores señores
a quienes afecta este ferrocarril hagan igual peti-
ción concurrendo comisiones a los pueblos por
donde pase.

Por el Sr. Secretario se di cuenta de un escrito pre-
tado por el Sr. Alcalde, solicitando la revocación de un
acuerdo del Ayuntamiento Pleno de cinco de Mayo
de mil novecientos veintiocho.

El Sr. Alcalde abandona el salon de sesiones en este

momento y durante la discusion del asunto, volviendo a ocupar la presidencia despues de tomado el acuerdo. El Ayuntamiento enterado del esento acordó dejar la conclusion del asunto para otra sesion, en el fin de estudiarle bien y examinar las cuentas a que se refiere.

Y siendo esto los únicos asuntos a que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes certificados

Eduardo Gómez

Fernando Santos

Abanil Rodríguez

Juan Lorenzo

Tamara Muñoz

Barcelon García

A Alfaro

Sesion extraordinaria del dia 30 de junio de 1926

En la villa de Alcazera a treinta del junio de mil novecientos veintiseis se reunieron señores extraordinaria y previa convocatoria en forma en la Sala Capitular los señores Concejales que firman el pleno de este Ayuntamiento.

Abierto el acta se dio lectura de la cédula de convocatoria y conforme al orden señalado se examinó en primer lugar la reclamacion del maestro Nacional D. Francisco Ramirez-Curado acordando se confirmase el acuerdo del Ayuntamiento de fe-

cha reunidos de febrero en cuanto a la reclamación de los atrasos que reclama y en cuanto a lo demás ya ha sido llevada al presupuesto para el ejercicio de 1926-27, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como gratificación de casa, con lo cual queda accedido a lo solicitado.

Vista la R. D. de veinticuatro del actual, relativa a la formación o prórroga de presupuestos por el restablecimiento del año natural, por unanimidad se acordó rija para el ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis el presupuesto formado para mil novecientos veintiseis-veintisiete que se halla aprobado con las siguientes modificaciones. Se reducen todas las partidas del presupuesto de gastos en el cincuenta por ciento con excepción de la tercera partida del capítulo primero artículo cuarto que no sufre modificación dejando subsistente la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas que figura por no ser susceptible esta de reducción y se suprime en su totalidad la partida de seiscientas cincuenta pesetas consignadas en el artículo tercero del capítulo tres por no ser necesarias durante los seis meses que los festejos para que están consignados se celebran en el mes de abril.

En el presupuesto de ingresos también se reducen todas las consignaciones en el cincuenta por ciento con excepción de lo presupuesto por repartimiento general que en lugar de ser seis mil seiscientas sesenta y nueve pesetas y nueve centimos que es el cincuenta por ciento de la consignación será de seis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas y nueve centimos por las alteraciones probadas en el presupuesto de gastos.

Seguidamente se procedió a examinar las cuentas municipales de los años 1920-21, 1921-22 y



67
1923-24, estudiándose detenidamente los repa-
ros puestos á la misma por la Comisión Perma-
nente y alegaciones hechas por los cuenta dantes
en su defensa, á cuyo efecto se examinaron
los libros de actas del Ayuntamiento y los libran-
mientos en que aparecen realizadas las pagas
acordándose confirmar los repaños puestos por
la Comisión Permanente á las referidas cuentas
excepto los puestos á los libramientos n.º 2 de 30 pe-
setas del ejercicio de 1920-21; n.º 46 de 136 pesetas
n.º 81 de 209.50 pesetas y n.º 82 de 204 pesetas del
ejercicio de 1921-22 y á todas las de la cuenta
de 1923-24, menos los puestos á los libramientos
n.º 45 y 46, los que se confirman, y se acuerda
que por no habiendo justificado plenamente los ca-
rreos reparados reintegren los cuenta dantes á
la Caja Municipal el importe de las cantida-
des de los libramientos reparados y además la can-
tidad que debió resultar en Caja en 1920-21 y en
ya inversión no aparece justificada en ningun
documento.

Hallándose pendiente la reducción á la so-
licitud presentada por el Sr. Alcalde instando la
revocación del acuerdo tomado por el Ayuntamien-
to en cinco de Mayo de mil novecientos veintidós
por el que se le declaró responsable de los repaños
puestos á las cuentas municipales del año 1913
y el Ayuntamiento con nuevo examen de citadas
cuentas acordó acceder á lo solicitado revocando
el acuerdo de referencia y aprobar las citadas cuen-
tas retirando los repaños puestos á las mismas
y que estas se remitiera al Sr. Gobernador Civil de
la provincia con certificación de este acuerdo.
Confirmando el acuerdo de esta Corpora-

En la sesión de fecha seis de mayo último se acordó que el trozo de la Calle Echuan comprendido en el n.º 54 al final lleve en adelante el nombre de Enrique Red y la calle del Perz lleve el nombre de Antonio Villafraun y desde la calle Huestas para abajo de la calle La Cruz lleve el de Pablo Iglesias. Por lo cual se dio por terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales con unigo el Secretario certifies.

Eduardo Gómez Lore Alvarado

Dámaso Muñoz Barceloni García

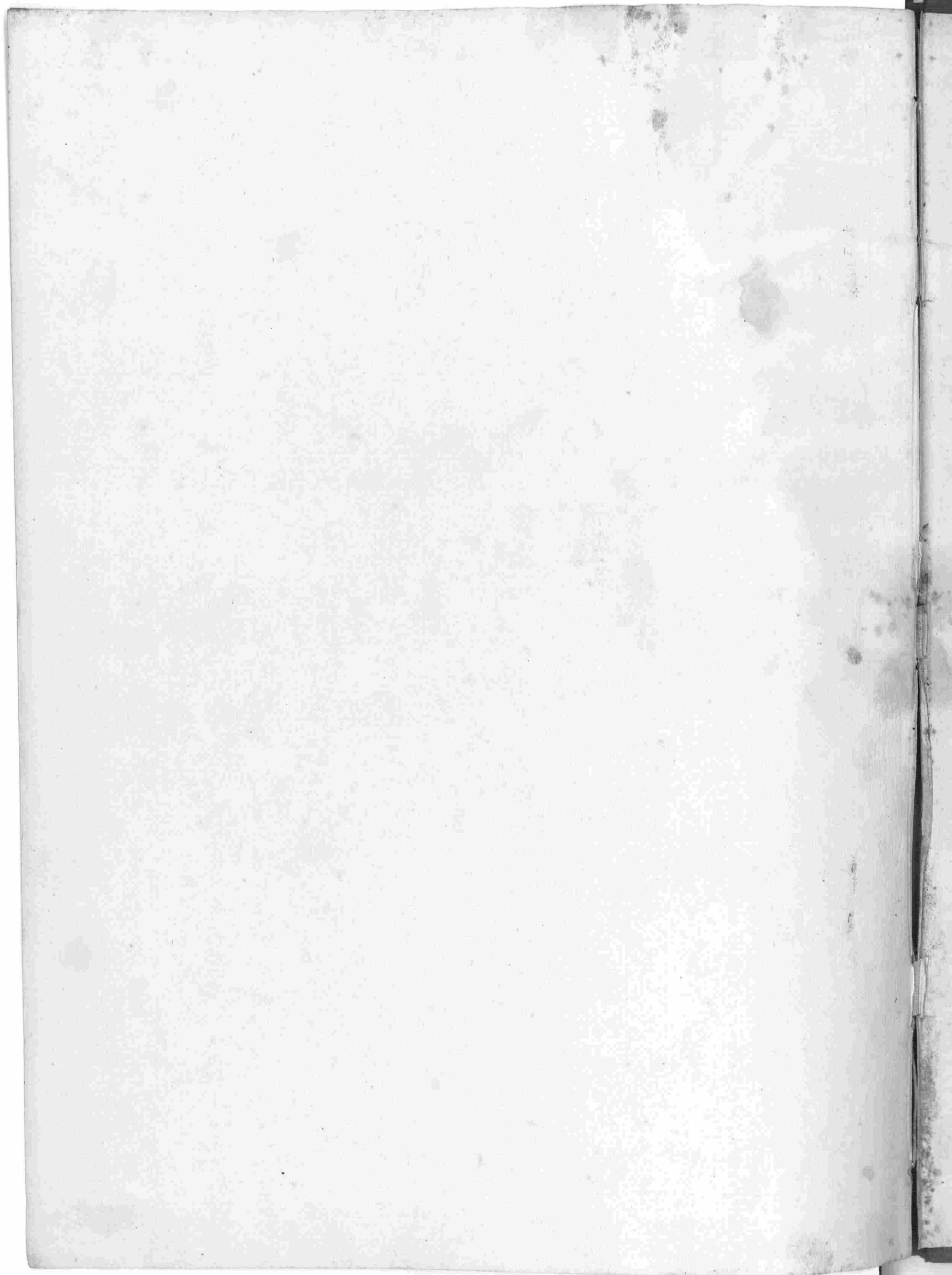
Leandro Santos Juan Manuel Rodríguez

A. P. P.



Sesión extraordinaria del día 23 de julio de 1926
 En la villa de Alconera a veintitres de julio de mil novecientos veintiseis se reunen en sesión extraordinaria y previa convocatoria en forma en la Sala Capitular los señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento.
 Abierta el acto se da lectura de la cedula de convocatoria.
 Seguidamente y conforme al objeto de la sesión se acordó confirmar el acuerdo tomado





R

